

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES

BASES DE LICITACIÓN

**"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS VETERINARIOS PRIMARIOS A DOMICILIO Y MÓVIL DESTINADOS A
VECINOS DE LA COMUNA DE LAS CONDES"**

ID N°2345-11-LP25

2025



1

OFPA. 693



A. BASES ADMINISTRATIVAS

"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS VETERINARIOS PRIMARIOS A DOMICILIO Y MÓVIL DESTINADOS A VECINOS DE LA COMUNA DE LAS CONDES"

ID N°2345-11-LP25

A.1. INTRODUCCIÓN.

Las presentes bases regulan los aspectos administrativos, económicos y legales involucrados en la Licitación Pública para contratar la "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS VETERINARIOS PRIMARIOS A DOMICILIO Y MÓVIL DESTINADOS A VECINOS DE LA COMUNA DE LAS CONDES", ID N°2345-11-LP25.

A.1.1. Etapas y Plazos.

Las etapas y plazos de la presente licitación, en concordancia con lo señalado en la ficha electrónica del portal www.mercadopublico.cl, serán los siguientes:

Fecha de Publicación	Una vez que se encuentre totalmente tramitado el Decreto Alcaldicio que aprueba las presentes Bases de Licitación.
Inicio de Preguntas	A contar de la fecha de publicación del Decreto Alcaldicio que aprueba las presentes Bases de Licitación
Presentación administrativa y técnica	No aplica.
Final de Preguntas	Licitaciones con monto igual o superior a UTM 1.000: Hasta las 12:00 horas del 5° día corrido, contado desde la fecha de inicio de preguntas.
Fecha de publicación de respuestas	Licitaciones con monto igual o superior a UTM 1.000: Hasta las 20:00 horas del 5° día corrido, contado desde la fecha final de preguntas. La Municipalidad podrá aumentar los plazos establecidos en este punto, según la cantidad de preguntas que se reciban a través del foro, como se indica a continuación: ▪ Hasta 150 preguntas: el plazo se podrá prorrogar hasta en 2 días corridos; ▪ Entre 151 y 300 o más preguntas: el plazo se podrá prorrogar hasta en 4 días corridos; En cualquier caso, la nueva fecha de publicación de respuestas será debidamente informada en el portal www.mercadopublico.cl en el ID de la licitación.
Fecha y hora de cierre de recepción de las ofertas	Licitaciones con monto igual o superior a UTM 1.000: Hasta las 12:00 horas del 20° día corrido, contado desde la fecha de publicación de las Bases de Licitación en el portal. Si el plazo vence en un día hábil, posterior a un día inhábil, el cierre de recepción de las ofertas de efectuará a las 16:00 horas. En caso de que la Municipalidad prorrogue el plazo para la publicación de respuestas, como se indica en el punto anterior, el plazo para la apertura electrónica de los antecedentes administrativos y oferta técnica se aumentará hasta en el mismo número de días, lo cual será debidamente informado en el portal www.mercadopublico.cl, en el ID de la licitación.
Fecha y hora del Acto de Apertura Electrónica de los Antecedentes Administrativos, Oferta Técnica y Oferta Económica.	Comenzará a las 13:00 horas del mismo día del cierre de recepción de las ofertas. Si el plazo vence en un día hábil, posterior a un día inhábil, la apertura de las ofertas de efectuará a las 16:30 horas.
Plazo para la Evaluación de los Antecedentes Administrativos, oferta Técnica y oferta Económica.	Dentro de los 15 días corridos contado desde la fecha del Acto de Apertura de Antecedentes Administrativos, Oferta Técnica y Oferta Económica.

Fecha de Adjudicación	La fecha y hora será la indicada en la ficha electrónica del portal www.mercadopublico.cl, la cual será dentro de un plazo de 90 días corridos desde la fecha de publicación. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ampliar dicho plazo, en caso de existir razones que lo justifiquen. Lo anterior deberá ser informado a través del Sistema de Información, a través de un Acta de la Comisión Evaluadora, mediante Decreto Alcaldicio.
-----------------------	---

Observaciones:

Cuando el último día de los plazos señalados sea sábado, domingo o festivo, este se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

A.1.2. Aspectos Generales.

Hito	Descripción
Tipo de Contratación	Servicio no es estándar de simple y objetiva especificación, de ejecución diferida, establecido en el numeral A.1.3.
Garantía de Seriedad de la Oferta	No se requiere documento de Seriedad de la Oferta, establecido en el numeral A.2.1.
Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato	<u>Si se requiere</u> documento de Fiel Cumplimiento del Contrato.
Formalización del Contrato	La contratación se entenderá formalizada mediante la suscripción del Contrato, el cual deberá ser firmado dentro de los 25 días corridos contado desde la fecha de publicación del Decreto Alcaldicio de Adjudicación en el portal www.mercadopublico.cl .

A.1.3. Objetivos.

El objetivo de este proceso de licitación es proveer a la Municipalidad de Las Condes de la prestación de servicios veterinarios primarios, a precios unitarios, para contribuir a la protección de la salud pública a través de acciones tendientes a la prevención y control de enfermedades zoonóticas, identificación de mascotas y tenencia responsable, por un periodo de 24 meses.

En las presentes bases se detallan antecedentes para dimensionar el servicio objeto de esta licitación, de manera que los oferentes puedan definir su mejor oferta y los esfuerzos que deberán contemplar en la prestación de los servicios en caso de ser adjudicados.

La presente licitación comprende 2 Líneas de Adjudicación:

Línea de Adjudicación N°1: "Consulta Veterinaria a domicilio".

Línea de Adjudicación N°2: "Consulta Veterinaria móvil".

Cada oferente podrá postular a una o a ambas Líneas de Adjudicación.

La presente licitación se adjudicará a un solo oferente por la línea de Adjudicación, a quienes obtengan el mayor puntaje por Línea de Adjudicación, según los criterios de evaluación señalados en el **Anexo N°4 "Metodología y Pauta de Evaluación"**.

El servicio requerido en la presente licitación no es estándar de simple y objetiva especificación de ejecución diferida.

Monto total estimado del Contrato es de UTM 2.812, impuestos incluidos, en caso de ser aplicables.

La presente licitación comprende las siguientes dos (2) Líneas de Adjudicación, los oferentes podrán presentar ofertas por cualquiera de las Líneas de Adjudicación de manera independiente, pudiendo adjudicarse a un mismo oferente más de una línea de Adjudicación, las que se indican a continuación:



LINEA DE ADJUDICACIÓN N° 1: El Presupuesto para la presente contratación es de hasta UTM 2.100, IVA incluido.

LINEA DE ADJUDICACIÓN N° 2: El Presupuesto para la presente contratación es de hasta UTM 712, IVA incluido.

En las presentes bases se detallan antecedentes para dimensionar el objeto de esta licitación, de manera que los oferentes puedan definir su mejor oferta y los esfuerzos que deberán contemplar en la prestación de los servicios en caso de ser adjudicados.

La presente licitación, se adjudicará en su totalidad a un solo proveedor, que será quien obtenga el mayor puntaje según los criterios de evaluación señalados en el **Anexo N°4 "Metodología y Pauta de Evaluación"**.

A.1.4. Requerimientos Generales.

El proceso de licitación está orientado a obtener óptimas condiciones técnicas y económicas por parte del contratista. En términos técnicos, se espera idoneidad de las personas o empresa y de sus equipos de trabajo, así como, capacidad para asegurar que el adjudicatario se ajuste a los requisitos que esta Municipalidad ha especificado para su operación. En términos económicos, se espera recibir ofertas ventajosas dentro de los precios de mercado, conforme se desprenda de la evaluación de las ofertas económicas.

A.1.5. Normas y documentos que rigen la licitación.

Esta Licitación Pública se regirá en todo momento por lo dispuesto en la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en lo que sea pertinente, y la Ley N°19.880 sobre Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado, La Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y, en general, todas las Normas y Leyes que tengan relación con la materia de la presente licitación.

Asimismo, la presente licitación se regirá por los siguientes documentos según el orden de prelación que se señala a continuación:

- a. Modificaciones a las Bases y Aclaraciones de Oficio, si las hubiere.
- b. Bases Administrativas y sus Anexos.
- c. Bases Técnicas.
- d. Respuestas a las Consultas, si las hubiere.
- e. Decreto Alcaldicio que aprueba las Bases y llama a Licitación.
- f. Oferta del o los proponentes.
- g. Decreto Alcaldicio de Adjudicación.
- h. Contrato, de corresponder.
- i. Orden de Compra.

En relación con la Oferta Económica, el orden de prelación es el siguiente:

1. **Anexo N° 3-A**, Línea de Adjudicación N°1 "Oferta Económica",
2. **Anexo N° 3-B**, Línea de Adjudicación N°1 "Precio a Pagar por los Vecinos",
3. **Anexo N° 3-C**, Línea de Adjudicación N°2 "Oferta Económica".
4. Oferta económica subida al portal www.mercadopublico.cl.

Los interesados en conocer y obtener los documentos señalados anteriormente podrán hacerlo accediendo al sitio www.mercadopublico.cl, licitación ID N°2345-11-LP25.

A.1.6. Consultas, aclaraciones y modificaciones a las Bases.

Los interesados podrán formular consultas sobre las Bases de Licitación ingresándolas en el foro del sitio www.mercadopublico.cl, licitación ID N°2345-11-LP25, dentro del plazo señalado en el punto A.1.1. de las presentes Bases de Licitación.

La Municipalidad responderá las consultas y hará las aclaraciones procedentes a través del portal www.mercadopublico.cl en el ID N°2345-11-LP25, dentro del plazo señalado en el punto A.1.1. de las presentes Bases de Licitación. Dichas respuestas y aclaraciones, para todos los efectos, se entenderán forman parte integrante de la documentación de la presente licitación.

Además, la Municipalidad de Las Condes, en caso de corresponder, modificará las Bases de Licitación, a través de un Acta de la Comisión Evaluadora, aprobada mediante Decreto Alcaldicio, hasta el cierre de las ofertas.



A.2. GARANTÍAS.

A.2.1. Garantía de Seriedad de la Oferta.

En atención al monto estimado del presente contrato y de conformidad a lo señalado en el Artículo 11 de la Ley 19.886, no se requerirá la presentación de Garantía de Seriedad de la oferta.

A.2.2. Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

De acuerdo a lo establecido en el punto A.1.2., el adjudicatario deberá entregar una Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, con el objeto de asegurar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, la que deberá consistir en una Boleta de Garantía Bancaria a la Vista, Vale Vista Bancario, Póliza de Seguro de Garantía, Certificado de Fianza o cualquier otro instrumento pagadero a la vista y de carácter irrevocable que asegure el cobro de la garantía o caución de manera rápida, efectiva y a primer requerimiento. Esta garantía deberá ser pagadera en Santiago, a favor de la Municipalidad de Las Condes, Rut N°69.070.400-5.

En relación con la Línea de Adjudicación N° 2, "Consulta Veterinaria móvil", de acuerdo a lo establecido en el punto A.1.2., y teniendo en consideración que es una contratación riesgosa dado que se requiere un móvil con infraestructura mínima, específica para el funcionamiento de una consulta veterinaria, que asegure un buen manejo sanitario e higiénico, para evitar cualquier tipo de propagación de enfermedad o zoonosis, junto con requerir un profesional específico con estudios superiores y experiencia acreditada, por lo que constituye un servicio crítico para el municipio, debiendo el adjudicatario entregar una Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, con el objeto de asegurar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, en las condiciones indicadas en el párrafo anterior.

La garantía podrá ser tomada por un tercero a nombre del proponente, mediante uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza, que en conjunto representen el monto o porcentaje a caucionar y entregarse de forma física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la ley N° 19.799, sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma, y su reglamento.

Esta garantía se entregará para caucionar el cumplimiento de todas las obligaciones que se imponen al adjudicatario, pudiendo ser ejecutada unilateralmente por la vía administrativa por parte de la Municipalidad.

Dicha garantía asegura, además, el cumplimiento y pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del contratista y el o los subcontratistas, que prestan sus servicios en virtud de la presente licitación a la Municipalidad de Las Condes, así como el pago de las multas que se cursen durante la vigencia del contrato. En caso de no pago de las multas cursadas se podrá cobrar la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, de la que se descontará el monto de las multas y se devolverá la diferencia al contratista, si correspondiera.

El adjudicatario deberá entregar la garantía dentro de los 7 días corridos siguientes contados desde la fecha de notificación del Decreto Alcaldicio de Adjudicación a través del portal www.mercadopublico.cl.

La garantía deberá ser entregada al Supervisor Municipal en dependencias del Departamento de Higiene Ambiental y Zoonosis, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario, ubicado en Av. Paul Harris Sur N° 190, comuna de Las Condes. Si la garantía presentada es de carácter electrónica, esta deberá ser remitida al correo electrónico pcorreal@lascondes.cl con copia a cgautier@lascondes.cl.

Con el objeto de asegurar el fiel cumplimiento del contrato, el adjudicatario, deberá entregar una Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, **por cada Línea de Adjudicación.**

Cuando el último día del plazo sea inhábil, éste se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

Esta garantía no podrá hacerse extensiva a otro contrato ni la de otro contrato extensivo a éste.

Será responsabilidad del contratista realizar los trámites pertinentes para mantener vigente la garantía en caso de que procediere una eventual renovación del contrato.

Tratándose de Pólizas de Seguro de Garantía, el proponente no podrá ponerle término o modificarla unilateralmente sin el consentimiento escrito de la Municipalidad de Las Condes. Dicha póliza no podrá contener ninguna cláusula de arbitraje.

Si el adjudicatario no cumple con la entrega de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato en el plazo indicado, la Municipalidad podrá adjudicar la licitación al oferente siguiente mejor evaluado o llamar a una nueva licitación.

A.2.2.1. Glosa.

La glosa deberá contener la mención del Decreto Alcaldicio de Adjudicación y expresar que el objeto es "Garantizar el Fiel Cumplimiento del Contrato y el pago de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores".



A.2.2.2. Monto y Plazo de Duración.

El monto de la Garantía de "Fiel Cumplimiento de Contrato" será la suma equivalente a un **5% del precio final neto ofertado por el Adjudicatario**, con una vigencia que vaya desde cualquiera de los 7 días corridos contados desde que se notifica de la adjudicación y a lo menos de 90 días hábiles contados desde la fecha del término del contrato, en los términos del Artículo 122 del reglamento. Cuando el último día del plazo sea inhábil, éste se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente. En caso de que el instrumento que se presente exprese su monto en Unidades de Fomento, se considerará para determinar su equivalente en pesos (\$), el valor de la Unidades de Fomento a la fecha de dictación del Decreto Alcaldicio de Adjudicación de la presente licitación.

Esta garantía será devuelta a su vencimiento, si no hay demanda contra la Municipalidad. En el evento que la Municipalidad fuera demandada, ésta garantía deberá mantenerse vigente hasta el cumplimiento íntegro de la sentencia u otro equivalente jurisdiccional, o bien, hasta la fecha en que se encuentre ejecutoriada la sentencia que no acoge la demanda.

La renovación de esta garantía deberá hacerse por el contratista, a su costo y bajo sanción de que el Municipio la haga efectiva.

La Municipalidad podrá aceptar reducir proporcionalmente el monto de la garantía atendida la cuantía de las demandas deducidas en su contra.

El contratista será el único responsable pecuniariamente de las diferencias entre el monto pagado con cargo a la garantía indicada y los montos que efectivamente deban ser indemnizados o pagados, conforme a sentencia judicial ejecutoriada.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 121 del Reglamento de la Ley de Compras, el contratista podrá sustituir la garantía de fiel cumplimiento cada 12 meses consecutivos transcurridos desde la vigencia del contrato, siempre que se respete el porcentaje establecido en el primer párrafo, considerando los saldos insolutos del contrato al momento de la sustitución.

A.2.2.3. Casos en que se podrá hacer efectiva la garantía.

La Municipalidad podrá hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato en los siguientes casos:

- a. Por haberse dictado Resolución de Liquidación en contra del Contratista de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 20.270.
- b. Por estado de notoria insolvencia, a menos que se mejoren las cauciones entregadas, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.886.
- c. Si los representantes o el personal del contratista han sido condenados por cualquiera de los delitos de cohecho contemplados en el Título V del Libro Segundo del Código Penal.
- d. Tratándose de personas jurídicas, haber sido condenado de acuerdo con la Ley N° 20.393, sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas, por delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho y la Ley N° 21.595 sobre Delitos Económicos.
- e. Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 años, a la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de 6 meses.
- f. En caso de que el total de las multas cursadas lleguen al 30% del valor total originalmente contratado.
- g. Por término anticipado de contrato, en los términos del Artículo 130 del Reglamento.
- h. En caso de incurrir el proveedor en cualquier incumplimiento grave a los deberes y obligaciones derivados del contrato.

A.2.2.4. Devolución de la Garantía.

La Tesorería Municipal será responsable de la custodia de la garantía entregada y se obliga a devolverla al contratista una vez transcurridos los plazos señalados en el punto A.2.2.2. de las presentes bases, previo informe del Supervisor Municipal y de acuerdo con los requisitos establecidos para ello.

Al efecto se debe suscribir un finiquito entre las partes, el que será aprobado mediante Decreto Alcaldicio.

A.3. DE LAS OFERTAS.

A.3.1. Quienes Pueden Participar en la Licitación.

Podrán participar en la licitación, las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras las Uniones Temporales de Proveedores de conformidad al Reglamento de la Ley N° 19.886, que cumplan con los requerimientos establecidos en las presentes bases y que estén habilitadas para efectuar ofertas a través del portal www.mercadopublico.cl.



Para la presentación de las ofertas, los oferentes deberán cumplir los requerimientos mínimos obligatorios especificados en los puntos A.4.1., A.4.2. y A.4.3. de las presentes Bases de Licitación, según cada caso. En consecuencia, aquellos oferentes que no cumplan con estos requerimientos no serán evaluados y, por tanto, quedarán marginados de la licitación.

A.3.2. De la Forma de Presentar la Oferta.

La **Oferta Económica** corresponde al "Precio Anual Referencial del Servicio" indicado en el **Anexo N°3-A**, el que debe subirse al portal www.mercadopublico.cl, ID N°2345-11-LP25, completando el formulario disponible, hasta el día y hora fijado por la Municipalidad en el portal. Deberán expresarse en valores netos, en UTM, hasta con dos decimales.

El **Anexo N° 3-B**, se establece para efectos de evaluación y corresponde a los Precios Unitarios que deberá pagar el vecino directamente al contratista. **Estos valores deberán expresarse en pesos, sin IVA. Sin perjuicio que, sólo para efectos de la evaluación, se deberá indicar el monto en UTM, hasta con dos decimales, sin IVA, en el mismo Anexo N° 3-B.**

Línea de Adjudicación N°2 denominada "Consulta Veterinaria móvil":

La **Oferta Económica** corresponde al "Precio Anual Referencial del Servicio" expresado en el **Anexo N°3-C**, el que debe subirse al portal www.mercadopublico.cl, ID N°2345-11-LP25, completando el formulario disponible, hasta el día y hora fijado por la Municipalidad en el portal.

Los valores deberán expresarse en valores netos, en UTM, hasta con dos decimales, sin impuestos.

Los oferentes deberán ofertar por todas las partidas señaladas en los **Anexos N° 3-A, 3-B y 3-C**, de acuerdo con la Línea de Adjudicación ofertada.

La apertura de las "Ofertas" se hará a través del portal www.mercadopublico.cl en la fecha y hora establecido en el punto A.1.1. de las presentes Bases de Licitación.

Si por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, no se puede realizar la apertura de las ofertas, oportuna y electrónicamente ingresadas, la Municipalidad de Las Condes podrá fijar una nueva fecha y hora para la realización de dicho acto. A su vez, los oferentes deben constatar que el envío de su Oferta Técnica y Económica, a través del sitio www.mercadopublico.cl, haya sido realizado con éxito, incluyendo el previo ingreso de todos los formularios y documentos requeridos.

Para ello debe verificar el posterior despliegue automático del "Comprobante de Envío de Oferta" que se entrega en dicho sistema, el cual puede ser impreso por el oferente para su resguardo.

Las únicas ofertas válidas serán las presentadas a través del sitio www.mercadopublico.cl. No se aceptarán ofertas que se presenten por un medio distinto al establecido en estas Bases.

Excepcionalmente, cuando haya indisponibilidad técnica del Sistema de Información, el oferente deberá acreditar lo anterior mediante el correspondiente certificado emitido por la Dirección de Compras Públicas, el cual deberá ser solicitado por éste, por las vías que informe dicho Servicio, dentro de las 24 horas siguientes al cierre de la recepción de las ofertas. Los oferentes afectados tendrán un plazo de 2 días hábiles contados desde la fecha del envío del certificado de indisponibilidad por la Dirección de Compras Públicas, para la presentación de sus ofertas fuera del Sistema de Información. La documentación deberá ser entregada en Oficina de Partes, ubicada en Av. Apoquindo N°3.400, piso 1, Las Condes, en un sobre cerrado con el ID de licitación.

Será responsabilidad de los oferentes adoptar las precauciones necesarias para ingresar oportuna y adecuadamente sus ofertas.

A.3.3. Costo de la Presentación.

Serán de cargo del oferente todos los gastos directos e indirectos asociados a la preparación y presentación de su oferta. De esta forma, la Municipalidad en ningún caso será responsable de dichos gastos.

A.3.4. Moneda de la Oferta.

Los valores monetarios señalados en la "Oferta Económica", a través del Portal www.mercadopublico.cl, deberán expresarse valores netos, en UTM.

A.3.5. Validez de la Oferta.

La oferta permanecerá vigente hasta 90 días corridos contados desde la Apertura de los Antecedentes Administrativos y Oferta Técnica. Este plazo podrá ser prorrogado por la Municipalidad, antes de la fecha de su expiración, si así por razones fundadas se estima pertinente, lo que se comunicará a través del portal www.mercadopublico.cl al ID N°2345-11-LP25.



A.4. DE LA RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS.

La apertura de la oferta se realizará en una etapa a través del Portal, de acuerdo con los plazos indicados en el punto A.1.1. de las presentes Bases de Licitación, en concordancia con lo indicado en la ficha electrónica del portal www.mercadopublico.cl.

A.4.1. Antecedentes Administrativos que deben presentar los oferentes.

Los oferentes deberán subir al Portal www.mercadopublico.cl, ID N°2345-11-LP25, los siguientes "Antecedentes Administrativos":

- a. Formulario Anexo N°1, denominado "Identificación del Oferente", debidamente completado.
- b. Formulario Anexo N°2, denominado "Identificación Unión Temporal de Proveedores" ("UTP"), debidamente completado.

Tratándose de propuestas presentadas por UTP, deberá acompañarse la Escritura Pública donde conste el acuerdo para participar de esta forma, salvo si fuesen adquisiciones inferiores a UTM 1.000. En cuyo caso la unión podrá materializarse por instrumento público o privado.

La UTP deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el Art.51 y siguientes de la Ley N°19.886, así como en los Arts.180 y siguientes del Reglamento de Compras Públicas.

Si no se presenta el acuerdo donde conste la UTP en la forma debida, la oferta será declarada inadmisibile. Lo mismo en caso de verificarse cualquiera de las circunstancias previstas en el Art.53 y 54 de la Ley N°19.886, así como las descritas en los Art. 182 y siguientes del Reglamento, o cualquier otra inhabilidad contemplada en la normativa aplicable.

- c. Formulario Anexo N°5, denominado "Declaración jurada sin conflictos de interés", debidamente completado. En caso de tratarse de una Unión Temporal de Proveedores, cada miembro de esta deberá completar el presente formulario.

En caso de que se omita o no se presente debidamente el presente formulario, se podrá requerir en una oportunidad, de conformidad a lo establecido en el punto A.4.6. de las presentes Bases.

Sin perjuicio de lo señalado, se considerarán como parte de la oferta presentada, los antecedentes que consten en la ficha electrónica del proveedor en el portal www.mercadopublico.cl.

A.4.2. Oferta Técnica.

Los oferentes deberán subir al Portal www.mercadopublico.cl, ID N°2345-11-LP25, los siguientes "Antecedentes Técnicos", que constituyen su Oferta Técnica:

- a. Formulario Anexo N°6 denominado "Declaración Jurada Simple Programas de Integridad y Ética Empresarial", debidamente completado.

En el presente Anexo los oferentes deberán declarar si cuentan o no con programas de integridad y ética empresarial.

Para estos efectos se entiende por programas de integridad un conjunto de instrumentos o herramientas que fomenten entre sus trabajadores un comportamiento apegado a los valores que contribuyen a instalar estándares de integridad, fortaleciendo una conducta ética que permita combatir la corrupción.

En el caso de contar con dichos programas, los oferentes deberán acompañar el documento que respalde el programa de integridad y que este es conocido por su personal y/o trabajadores, tales como: mail masivo, comunicado interno, que conste en su página web, que este sea parte de su reglamento interno de orden, higiene y seguridad u otro.

En caso de tratarse de una Unión Temporal de Proveedores, cada miembro de esta deberá completar el presente formulario.

De no adjuntar el documento y no se presentar debidamente el presente formulario, no podrá ser solicitado de conformidad a lo señalado en el punto A.4.6. de las bases, evaluándose dicho criterio con 0 puntos.

En el caso de los oferentes que sean persona natural, el presente criterio se evaluará de la siguiente manera: se le asignará el correspondiente puntaje, si acredita haber cursado capacitaciones, diplomados o cursos en materias de compliance o integridad u otro a fin, mediante documentos fidedignos tales como certificados, etc. Sólo en este caso no será necesario la presentación del Anexo N°6, pero sólo se le otorgará puntaje a aquel oferente persona natural, que acredite el cumplimiento de las condiciones establecidas en el presente párrafo.



- b. Formulario Anexo N°7 denominado “Experiencia del Oferente”, debidamente completado.

Para acreditar experiencia y como respaldo de la información entregada en dicho Anexo, se deberá acompañar:

- **Línea de Adjudicación N° 1:** copias de facturas o boletas que certifiquen e indiquen claramente en la glosa “Atención veterinaria a domicilio”, en el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2024 y hasta la fecha de publicación de las presentes Bases de Licitación en el portal www.mercadopublico.cl.
- **Línea de Adjudicación N° 2:** copias de facturas o boletas que certifiquen e indiquen claramente en la glosa alguno de los servicios que formen parte o sean materia de la presente licitación en el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2024 y hasta la fecha de publicación de las presentes Bases de Licitación en el portal www.mercadopublico.cl.

En caso de que las facturas o boletas presentadas correspondan a servicios que, dentro de otros, involucre el que es materia de la presente licitación, esta deberá venir con el desglose y el detalle del monto correspondiente a los servicios indicados precedentemente.

En caso de que la glosa de la factura o boleta no sea clara, se permitirá como antecedentes complementarios para efecto de evaluación, la presentación de Órdenes de Trabajo u Órdenes de Compra asociadas a las facturas o boletas presentadas o Certificados otorgados por el Mandante que contengan información suficiente que permita a la Comisión Técnica determinar los servicios prestados y el monto facturado por ellos.

En el evento que el Oferente sea persona Jurídica, se aceptará la experiencia de sus Socios o Ejecutivos, debiendo acreditar esta calidad con copia de los documentos legales que den cuenta de dicha calidad. El Oferente NO podrá acreditar la experiencia de sus Socios o Ejecutivos.

En caso de que se omita o no se presente debidamente lo solicitado en el presente numeral, no podrá ser solicitado de conformidad al punto A.4.6. de las presentes bases y se evaluará con 0 puntos, de conformidad a lo establecido en el Anexo N°4.

- c. Certificado de “Correcta Prestación De Servicios”. Para acreditar la correcta prestación de servicios por parte del proponente, se deberán presentar “Certificados de Correcta Prestación de Servicios”, por el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2024 y hasta la fecha de publicación de la presente licitación, emitido por quien ha contratado los servicios del oferente, pudiendo utilizar para estos efectos el “Certificado Tipo” contenido en el Formulario Anexo N° 8.

Cada Certificado debe corresponder a una factura o boleta acompañada al Formulario Anexo N° 7, Experiencia del Oferente.

- d. Formulario Anexo N°9, denominado “Línea de Adjudicación Ofertada”. El oferente deberá indicar la o las líneas de adjudicación a las cuales ofertará, según lo indicado en el presente anexo.

Dentro de los subcriterios de evaluación, se asignará el puntaje que señale el Anexo N°4, a los oferentes que cuenten con el “Sello Empresa Mujer” y a los oferentes que tengan un “Buen Comportamiento Base”. Se entiende que un oferente tiene “Buen Comportamiento Base”, si su nota de calificación es de 5/5. Para estos efectos se considerará la información que proporcione la Ficha Electrónica del Proveedor del portal www.mercadopublico.cl.

La Municipalidad podrá comprobar y exigir que se acredite la existencia, validez, veracidad y/o atingencia de lo declarado y la documentación presentada, en cualquier etapa de este proceso licitatorio y durante la vigencia del contrato. Durante la etapa de evaluación, en caso de detectar alguna inconsistencia en los antecedentes acompañados por algún oferente, su oferta será declarada inadmisibile.

A.4.3. Oferta Económica.

Los oferentes deberán subir al portal www.mercadopublico.cl, ID N°2345-11-LP25, los siguientes documentos de su Oferta Económica:

- a. Anexo N° 3-A, Línea de Adjudicación N°1 “Oferta Económica”.
- b. Anexo N° 3-B, Línea de Adjudicación N°1 “Precio a Pagar por los Vecinos”.
- c. Anexo N° 3-C, Línea de Adjudicación N°2 “Oferta Económica”.



Los oferentes deberán indicar si su oferta está afectada a IVA, de la manera que indica el presente anexo.

Los antecedentes señalados en el presente punto tienen carácter de esencial y, en caso de que se omita o no se presente debidamente, la oferta será declarada inadmisibles.

El oferente que no complete alguno de los ítems singularizados en el formulario no podrá continuar en el presente proceso licitatorio, declarándose sus ofertas inadmisibles.

A.4.4. De la Apertura de los Antecedentes Administrativos, Oferta Técnica y Oferta Económica.

Cuando haya indisponibilidad técnica del Sistema de Información, el oferente deberá acreditar lo anterior mediante el correspondiente certificado emitido por la Dirección de Compras Públicas, el cual deberá ser solicitado, por éste, por las vías que informe dicho Servicio, dentro de las 24 horas siguientes al cierre de la recepción de las ofertas.

Los oferentes afectados tendrán un plazo de 2 días hábiles contados desde la fecha del envío del certificado de indisponibilidad por la Dirección de Compras Públicas, para la presentación de sus ofertas fuera del Sistema de Información. La documentación deberá ser entregada en Oficina de Partes, ubicada en Av. Apoquindo N°3.400, piso 1, Las Condes, en un sobre cerrado con el ID de licitación o enviado a la casilla de correo electrónico ofpa@lascondes.cl indicando en el asunto el ID de licitación.

Sin perjuicio de lo anterior, los oferentes podrán efectuar observaciones dentro de las 24 horas siguientes a la apertura de las ofertas, a través del Sistema de Información.

Una vez realizada la Apertura de los Antecedentes Administrativos, Oferta Técnica y Económica, los miembros de la Comisión señalada en el punto A.4.5, deberán dar cumplimiento a la obligación establecida en el Artículo 35 de la Ley N°19.886, suscribiendo la declaración jurada de ausencia de conflictos de intereses y confidencialidad, la cual se publicará en el portal www.mercadopublico.cl.

A.4.5. De la Comisión Evaluadora.

La Comisión Evaluadora será la encargada de la dirección del presente proceso licitatorio. Para este fin podrá, entre otros, sin que la enumeración sea taxativa:

- Calificar toda la documentación presentada, y evaluar las ofertas;
- Responder las observaciones presentadas por los oferentes, si las hubiera;

La Comisión Evaluadora estará integrada por al menos tres funcionarios del Dirección de Desarrollo Comunitario, quienes serán designados en el Decreto Alcaldicio de llamado a licitación.

La Comisión Evaluadora emitirá un informe, el que contendrá la Evaluación de la Oferta Técnica, Económica y Antecedentes Administrativos, de acuerdo con lo señalado en el Anexo N° 4 "Metodología y Pauta de Evaluación".

La Comisión Evaluadora verificará que se cumplan los requerimientos y especificaciones técnicas establecidas en las Bases y la consistencia de la Oferta Económica.

Si algún oferente no cumpliera con lo establecido en las Bases y en particular con los requerimientos técnicos establecidas en éstas, no podrá continuar en el proceso de licitación. Aquellos oferentes que cumplan con los requisitos exigidos serán evaluados conforme a los parámetros del Anexo N°4.

Asimismo, sólo se considerarán para efectos de la evaluación por parte de la Comisión Evaluadora, los antecedentes que hayan sido solicitados en las presentes bases. Serán declaradas inadmisibles las ofertas cuando se presenten documentos y/o antecedentes que condicionen, modifiquen o contradigan los requerimientos técnicos, administrativos y/o económicos de éstas.

Cuando el monto ofertado por el oferente que obtenga el mayor puntaje en su evaluación supere en más de un 30% el monto indicado en el Portal www.mercadopublico.cl y que se entiende como monto estimado del contrato, el informe con la evaluación económica deberá contemplar las razones técnicas y económicas que justifiquen dicha diferencia. En este caso la Comisión Evaluadora deberá mantener los antecedentes para su revisión y control posterior.

La Comisión Evaluadora en el informe de evaluación de Antecedentes Administrativos, Técnicos y Económicos, deberá indicar el orden de prelación y demás informaciones relevantes relativo a las Ofertas presentadas y lo remitirá al Alcaldesa para su decisión. Asimismo, informará las ofertas que no han sido evaluadas por no haber cumplido los requerimientos de las bases, correspondiendo posteriormente dejar constancia de la inadmisibilidad en el respectivo informe.

A.4.6. Solicitud de Antecedentes Adicionales u omitidos.

Durante el proceso de evaluación, la Comisión Evaluadora podrá requerir a los oferentes aclaraciones o antecedentes omitidos respecto de sus respectivas propuestas, las que se efectuarán a través del portal www.mercadopublico.cl, de conformidad a lo establecido en el Artículo 56 del Reglamento de la Ley N°19.886.

Las respuestas a esta solicitud deberán subirse al mismo portal dentro de las 48 horas siguientes contadas desde la notificación del requerimiento al oferente a través del portal. La responsabilidad de revisar oportunamente dicho sistema durante el período de evaluación recae exclusivamente en los respectivos oferentes.

Estos requerimientos no podrán alterar la esencia de las ofertas, ni violar los principios de igualdad entre los oferentes y estricta sujeción a las bases.

La solicitud deberá recaer únicamente en errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases, de igualdad entre los oferentes y se informe de dicha solicitud a través del "Sistema de Información de las Compras y Contrataciones de los Organismos Públicos" según corresponda, al resto de los oferentes.

Asimismo, se podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.

En estos casos el oferente será evaluado de conformidad a lo establecido en el Anexo N°4, asignándole un menor puntaje en el criterio "Cumplimiento de Requisitos Formales".

A.4.7. Método para la Evaluación.

La evaluación de las ofertas se efectuará previa verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos en las bases.

Ítem	Puntaje
Oferta Económica	84
Oferta Técnica	15
Cumplimiento Requisitos Formales	1

Para efectos del proceso de evaluación de ofertas, el oferente deberá considerar el Anexo N°4 "Metodología y Pauta de Evaluación" en el cual se detalla la metodología y pautas de cada uno de los criterios antes señalados. La pauta de evaluación contenida en el Anexo N°4 se aplicará de acuerdo con la ponderación general especificada en el cuadro anterior.

El puntaje por concepto de "Cumplimiento de Requisitos Formales" se asignará por parte de la Comisión Evaluadora al final del proceso de evaluación, al momento de evacuar el Informe respectivo.

Si algún oferente no cumpliera con lo establecido en las Bases y en particular con los requerimientos técnicos establecidas en éstas, no podrá continuar en el proceso de licitación. Aquellos oferentes que cumplan con los requisitos exigidos serán evaluados conforme a los parámetros del Anexo N°4.

A.4.8. Derecho a Declarar Inadmisibles, Desierta, Revocar o Suspender la Licitación.

La Municipalidad de Las Condes podrá declarar inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren los requisitos establecidos en las bases, o fuesen calificadas por la Municipalidad como ofertas temerarias o riesgosas. Declarará desierta la licitación, cuando no se presenten ofertas o cuando éstas no resulten convenientes a los intereses municipales. Podrá Revocar la Licitación cuando ésta vulnere el interés público general o específico de la Municipalidad, y en general por razones de mérito, conveniencia u oportunidad. Asimismo, podrá suspender el proceso licitatorio por una cantidad determinada de días si el Tribunal de Contratación Pública u otra instancia jurisdiccional ordenen esta medida.

Dicha declaración deberá efectuarse por Decreto Alcaldicio fundado que así lo disponga. El o los oferentes no tendrán derecho a indemnización alguna.

A.5. DE LA ADJUDICACIÓN.

La Municipalidad de Las Condes adjudicará la propuesta que estime más conveniente a los intereses municipales, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones establecidos en las bases.

La adjudicación se realizará en el plazo establecido en el punto A.1.1., pudiendo la Municipalidad ampliarlo en caso de existir razones que lo justifiquen. Lo anterior deberá ser informado a través del Sistema de Información, a través de un Acta de la Comisión Evaluadora, mediante Decreto Alcaldicio.

La presente licitación se adjudicará por línea de adjudicación, pudiendo un mismo oferente adjudicarse una o ambas líneas.



Si el adjudicatario se desiste de firmar el contrato (en caso de corresponder), aceptar la orden de compra, o no cumplierse con las demás condiciones y requisitos establecidos en las Bases para la aceptación del referido documento, la Municipalidad podrá, junto con dejar sin efecto la adjudicación original, adjudicar la licitación al oferente que le sigue en puntaje, dentro del plazo de 90 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original.

Para la adjudicación, la Comisión Evaluadora presentará su informe a la Alcaldesa, el que contendrá el orden de prelación de las ofertas y le propondrá adjudicar al oferente mejor evaluado.

La adjudicación de la licitación se efectuará mediante la dictación de un Decreto Alcaldicio, que será notificado a través del portal www.mercadopublico.cl.

Los oferentes no favorecidos no tendrán derecho a indemnización alguna.

Sin perjuicio de lo anterior, cuando el monto adjudicado supere en más de un 30% el monto indicado en el Portal www.mercadopublico.cl y que se entiende como monto estimado del contrato, el Decreto Alcaldicio de adjudicación deberá contemplar las razones técnicas y económicas que justifiquen dicha diferencia conforme a lo establecido en el punto A.4.5. de las presentes Bases Administrativas.

En caso de que la empresa que resulte adjudicada registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los último 2 años, los primeros estados de pago deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo el adjudicatario acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de 6 meses.

La Municipalidad exigirá que el adjudicatario proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del adjudicatario dará derecho a dar por terminado el respectivo contrato, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la referida empresa no podrá participar. Si la empresa prestadora del servicio subcontratare parcialmente algunas labores de este, la empresa subcontratista deberá igualmente cumplir con los requisitos señalados anteriormente.

Una vez adjudicada la propuesta el adjudicatario podrá hacer consultas al mail que se indica en la Licitación ID N°2345-11-LP25.

A.5.1. Derechos o Tributos.

Todos los gastos y derechos, así como los tributos que se generen o se produzcan por causa o con ocasión de la adjudicación de la licitación, tales como los derechos notariales u otros que se originen en el cumplimiento de obligaciones que, según el contrato o las bases, ha contraído el oferente adjudicado, serán de cargo exclusivo de éste.

A.5.2. Documentos que debe presentar el Adjudicatario.

- a. Certificado sobre deudas laborales, previsionales y de salud previsional emitido por autoridad competente, para los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo cuarto de la Ley 19.886, si corresponde.
- b. Copia de la patente municipal al día, si corresponde.
- c. Inscripción en el Registro de Proveedores de ChileCompra. En caso de tratarse de una Unión Temporal de Proveedores cada miembro deberá presentar su inscripción en el referido registro, si corresponde.
- d. Tratándose de personas jurídicas, deberá hacerse entrega de todos los documentos en los cuales conste la personería y poderes de su(s) representante(s). Si los poderes han sido otorgados con anterioridad a 1 año, deberá acreditarse la vigencia de estos, mediante documento otorgado por el registro correspondiente, si corresponde.

A.5.3. Plazo y lugar de entrega de la documentación.

El adjudicatario deberá hacer entrega de los documentos señalados en el numeral anterior, en las dependencias del Departamento de Higiene Ambiental y Zoonosis, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario, ubicado en Av. Paul Harris Sur N° 190, comuna de Las Condes, dentro de 15 días corridos contados desde la fecha de notificación del Decreto Alcaldicio de Adjudicación en el portal www.mercadopublico.cl. Cuando el último día del plazo sea inhábil, éste se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

A.6. DEL CONTRATO.

A.6.1. De la suscripción del Contrato.

En la presente contratación se deberá suscribir un contrato entre la Municipalidad y el Adjudicatario, previa presentación por parte de este último de todos los documentos requeridos en el punto A.5.2., según corresponda, y una vez que haya hecho entrega de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en la forma, condiciones y plazo que se indican en el punto A.2.2.2., de las presentes Bases. Formarán parte integrante del

contrato las Bases Administrativas y Técnicas, Anexos, Modificaciones, Aclaraciones y Respuestas si las hubo, la oferta presentada, los Decretos de la Aprobación de las Bases, llamado a Licitación y Adjudicación.

El adjudicatario, para efectos del contrato, deberá fijar domicilio en el radio urbano de la ciudad de Santiago, donde serán válidas todas las comunicaciones y/o notificaciones que se le cursen y que será válido para efectos de otorgar competencia para resolver los conflictos que eventualmente se susciten con relación al contrato, a los Tribunales Ordinarios de Justicia de la ciudad de Santiago.

El Contrato será redactado por la Dirección Jurídica de la Municipalidad de Las Condes, con estricto apego a lo consignado en las Bases de Licitación, en el Decreto Alcaldicio de Adjudicación, en la Oferta Económica y Técnica del Adjudicatario, y demás antecedentes que formen parte integrante de la propuesta. El plazo para la redacción del instrumento será de hasta 15 días corridos, contados desde que la unidad técnica remita la totalidad de los antecedentes de manera formal.

La Dirección Jurídica podrá solicitar antecedentes adicionales a los singularizados en el punto A.5.2. de las presente bases, si en su parecer estos son indispensables para la redacción del contrato. Estos nuevos antecedentes serán solicitados al adjudicatario por medio de la Unidad Técnica. En este caso, la Dirección Jurídica no procederá a la redacción del contrato mientras la Unidad Técnica no le haga llegar todos y cada uno de los documentos solicitados.

Una vez redactado el contrato por la Dirección Jurídica en el plazo señalado en el párrafo anterior, este será suscrito por representante legal del adjudicatario y autorizado por el Secretario Municipal en su calidad de Ministro de Fe, en un plazo de 7 días corridos, en la Dirección Jurídica de la Municipalidad de Las Condes, ubicada en Av. Apoquindo N°3.400, piso 13, comuna de Las Condes. El contrato podrá ser suscrito por medios electrónicos, de acuerdo con la legislación sobre firma electrónica.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato en el plazo señalado en el párrafo anterior y habiéndosele otorgado un plazo adicional de 5 días hábiles para ello, la Municipalidad podrá dejar sin efecto la adjudicación de la propuesta, pudiendo en este evento adjudicarla al oferente que le sigue en el orden de prelación de acuerdo con la pauta de evaluación existente en las presente Bases de Licitación.

A.6.2. De la Interpretación del contrato.

El contrato debe ejecutarse de buena fe y, por consiguiente, se interpretará del modo que mejor permita alcanzar los objetivos que se han establecido para él.

El contrato será una ley para la Municipalidad y el contratista, de modo que no podrá ser dejado sin efecto sino por mutuo consentimiento de las partes, por causas legales o por causas establecidas en las presentes bases.

Toda discrepancia, real o aparente entre especificaciones técnicas, normas, bases de licitación, etc., que surja con posterioridad, será resuelta exclusivamente por la Municipalidad, a solicitud escrita del contratista.

A.6.3. Cumplimiento de Leyes, Decretos y Reglamentos.

Para todos los efectos legales, el contrato se considerará celebrado en Santiago de Chile y se regirá en todos sus aspectos por las presentes Bases y por la legislación chilena vigente al momento de su celebración.

El contratista deberá cumplir con todas las leyes, decretos y reglamentos vigentes a la fecha de celebración del contrato y con todos aquellos que se dicten durante su vigencia, cuando corresponda. De igual manera, deberá pagar todos los derechos, tributos, impuestos, tasas y otros gravámenes que dichas leyes, decretos o reglamentos establezcan.

A.6.4. Plazo.

A.6.4.1. Vigencia del contrato.

La vigencia del contrato será desde la fecha del Decreto Alcaldicio que lo aprueba y durará **24 meses contados** desde la fecha de inicio de los servicios consignada en el punto A.6.4.2. y según la Línea de Adjudicación respectiva.

No obstante, en caso de existir motivos fundados, la presente contratación podrá renovarse, por única vez, hasta un plazo de 12 meses, contados desde el vencimiento del contrato original.

La renovación implicará los siguientes montos:

- Línea de Adjudicación N° 1: hasta la suma de UTM 1.050.
- Línea de Adjudicación N° 2: hasta la suma de UTM 356.

El plazo del contrato podrá ser suspendido en caso de fuerza mayor, caso fortuito o cualquier otra circunstancia no imputable al Contratista, debidamente calificada y fundada mediante informe del Supervisor Municipal, dictándose el correspondiente Decreto Alcaldicio. La suspensión se mantendrá vigente mientras dure el evento a que le dio lugar.



A.6.4.2. Plazo de inicio y duración del servicio.

Línea de Adjudicación N°1 denominada "Consulta Veterinaria a domicilio": el inicio de la prestación del servicio será el día siguiente hábil a la fecha del Decreto que aprueba el contrato, fecha que podrá ser modificada de mutuo acuerdo, lo que deberá ser aprobado mediante Decreto Alcaldicio.

Línea de Adjudicación N°2 denominada "Consulta Veterinaria móvil": el inicio de la prestación del servicio será el día siguiente hábil a la fecha del Decreto que aprueba el contrato, fecha que podrá ser modificada de mutuo acuerdo, lo que deberá ser aprobado mediante Decreto Alcaldicio.

Del acto de inicio de prestación de servicios deberá dejarse constancia en Soporte Digital, debiendo levantarse un "Acta de Inicio de Servicios", que será suscrita por el Contratista y el Supervisor Municipal.

Si por motivos de fuerza mayor o casos fortuitos debidamente acreditados, el contratista no pudiese dar inicio al servicio, deberá proponer al municipio mediante documento entregado en Oficina de Partes de la Municipalidad de Las Condes, ubicada en Av. Apoquindo N°3.400, Las Condes, las alternativas para dar cumplimiento, lo que deberá ser previamente sometido a la aprobación por el Supervisor Municipal. La respuesta a dicha propuesta deberá ser informada en el portal www.mercadopublico.cl, una vez dictada la Resolución Fundada.

A.6.5. Término del Contrato.

El contrato se podrá terminar por las siguientes causas:

A.6.5.1. Término del contrato por mutuo acuerdo.

Se deberá resolver por mutuo acuerdo de las partes el contrato, fijándose en dicho acuerdo las condiciones del término de este.

Lo anterior mediante Decreto Alcaldicio fundado y que deberá ser publicado dentro de las 24 horas de dictado en el Sistema de Información.

A.6.5.2. Término del contrato por incumplimiento.

El contrato deberá terminarse anticipadamente por la Municipalidad de Las Condes, si concurre alguna de las causales que se señalan a continuación:

- a. La no entrega oportuna de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato establecida en las presentes Bases, o de su renovación.
- b. Si los representantes del contratista han sido condenados por cualquiera de los delitos de cohecho contemplados en el Título V del Libro II del Código Penal.
- c. Haber sido condenado de acuerdo con la Ley 20.393, sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas, por delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho y la Ley N°21.595 sobre Delitos Económicos.
- d. Por haberse dictado Resolución de Liquidación en contra del Contratista de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 20.270.
- e. Por estado de notoria insolvencia, a menos que se mejoren las cauciones entregadas, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de la Ley N°19.886.
- f. Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.
- g. Mantener pendiente dos estados de pago consecutivos con la Municipalidad, como consecuencia de registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus trabajadores
- h. En caso de que el total de las multas cursadas lleguen al 30% del valor total originalmente contratado.
- i. Por incumplimiento grave de cualquiera de las obligaciones establecidas en las presentes Bases. Se entenderá por incumplimiento grave de las obligaciones, cualquier incumplimiento del contratista que implique la paralización total o parcial de los servicios, sin que exista alguna causal que le exima de responsabilidad.

La declaración de término de contrato por incumplimiento se efectuará por Decreto Alcaldicio Fundado el que será debidamente notificado al contratista a través del portal www.mercadopublico.cl, ID N°2345-11-LP25. En este caso, la Municipalidad hará efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, en los casos que corresponda.

En todos los casos señalados anteriormente no habrá indemnización alguna para el contratista.

A.6.5.3. Término por cumplimiento del plazo del contrato.

El contrato terminará al cumplirse el plazo establecido en el punto A.6.4.1.

En el evento que no existan demandas y transcurridos 90 días corridos contados desde la fecha de término del servicio, señalada en el punto A.6.4.1, se procederá a la suscripción del finiquito, y deberá ser ratificado mediante Decreto Alcaldicio, el cual dispondrá la devolución de las garantías correspondientes, o cualquier otro documento que se haya solicitado para el término del contrato por parte del Supervisor Municipal.

Una vez transcurrido el plazo señalado, el Supervisor Municipal certificará la recepción conforme de los servicios entregados, tal documento deberá ser enviado al Departamento de Gestión de Contratos de la Dirección de Compras Públicas, Logística y Gestión.

A.6.5.4. Agotamiento de los Recursos Financieros.

El contrato podrá terminarse anticipadamente por la Municipalidad de Las Condes en caso de agotamiento de los recursos financieros, correspondiente a un total de UTM 2.812.-, separados en cada línea de adjudicación:

LINEA DE ADJUDICACIÓN N° 1: UTM 2.100, impuesto incluido, en caso de ser aplicables.

LINEA DE ADJUDICACIÓN N° 2: UTM 712, impuesto incluido, en caso de ser aplicables.

A.7. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

La supervisión del contrato corresponderá **Jefe del Departamento de Higiene Ambiental y Zoonosis, o quien lo subrogue**, que será el encargado de las relaciones contractuales entre el contratista y la Municipalidad.

No obstante, durante la vigencia del contrato, la Municipalidad, previa certificación del Administrador Municipal respecto de la idoneidad técnica del nuevo Supervisor Municipal, podrá modificar al Supervisor Municipal señalado en el párrafo anterior. Para tales efectos, la modificación y designación deberá efectuarse mediante Decreto Alcaldicio, el que será debidamente publicado en el Sistema de Información.

Serán obligaciones del Supervisor Municipal, entre otras las siguientes:

- a. Ser el interlocutor válido de la Municipalidad con el contratista.
- b. Supervisar la debida ejecución del contrato, informando al contratista, por documento escrito o por correo electrónico, sobre las deficiencias detectadas en la ejecución de los trabajos contratados, como consecuencia de las fiscalizaciones efectuadas y las denunciadas, con el objeto de que el contratista tome conocimiento de estas y proceda a subsanarlas.
- c. Ejercer la labor de Contraparte Técnica del Contrato.
- d. Notificar multas, cuando corresponda.
- e. Colaborar con el contratista en todo lo que sea necesario para la correcta ejecución del contrato.
- f. Fiscalizar permanentemente el cumplimiento de las obligaciones del contratista, contraídas en virtud de la presente licitación.
- g. Exigir al contratista la presentación de cualquier documentación que, a su juicio, estime necesario para la correcta ejecución del contrato.
- h. Certificar la prestación o recepción conforme de los servicios, cuando corresponda, en cuanto a cantidad, calidad y plazos de ejecución del proyecto.
- i. Efectuar la revisión y visación de las facturas emitidas por el adjudicatario, por concepto de los servicios prestados.
- j. Solicitar el reemplazo o cambio de personal cuando corresponda.
- k. Impartir las instrucciones necesarias para la correcta ejecución del contrato.
- l. Aprobar el informe final del Contratista y evaluar el servicio, cuando corresponda.
- m. En general adoptar todas las medidas que estime necesarias para el correcto, cabal y oportuno cumplimiento del contrato.

A.7.1. Del Inspector Técnico Municipal (ITM).

De designarse, mediante Decreto Alcaldicio, serán obligaciones del Inspector Técnico Municipal (ITM), entre otras las siguientes:

- a. Cumplir las instrucciones del Supervisor Municipal del contrato.
- b. Colaborar con la supervisión de la debida ejecución del contrato, informando al Supervisor Municipal del contrato y al contratista, por documento escrito o por correo electrónico, sobre las deficiencias detectadas en la prestación del servicio contratado, como consecuencia de las fiscalizaciones efectuadas y las

denunciadas de los usuarios, con el objeto, que el contratista tome conocimiento de estas y proceda a subsanarlas.

- c. Visar la recepción conforme de los estados de pago.
- d. Sugerir la aplicación de multas al Supervisor Municipal del contrato.
- e. Colaborar con el contratista en todo lo que sea necesario para la correcta ejecución del contrato.

A.8. OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD.

Serán obligaciones de la Municipalidad, entre otras, las siguientes:

- a. Fiscalizar permanentemente el cumplimiento de las obligaciones del contratista, contraídas en virtud de la presente licitación.
- b. Realizar el pago oportuno por los servicios debidamente prestados.
- c. Designar y modificar mediante Decreto Alcaldicio, a uno o más Inspector(es) Técnico(s) Municipal(es), si corresponde.
- d. Modificar y designar, si corresponde, al Supervisor Municipal.

A.9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Serán obligaciones del contratista, entre otras las siguientes:

- a. Dar oportuno y debido cumplimiento a la prestación del servicio y a todas las obligaciones establecidas en el contrato, entendiéndose incluidos en él las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Anexos, Aclaraciones y Respuestas si las hubo y la oferta presentada.
- b. Asistir a todas las reuniones de coordinación y control de los servicios que requiera la Municipalidad de Las Condes.
- c. Acusar recibo de toda comunicación que se le haga desde la Municipalidad y dar respuesta a ella en el plazo requerido, o de manera inmediata si así se le requiere por la gravedad o urgencia del asunto.
- d. Disponer de los recursos humanos, técnicos y de infraestructura que sean necesarios para asegurar el cumplimiento de los requerimientos, en calidad y plazos definidos para la prestación del servicio.
- e. Informar oportunamente a la Municipalidad de Las Condes las dificultades o impedimentos detectados y que afecten el cumplimiento del contrato, cuando corresponda.
- f. Designar un Jefe Supervisor del Contrato como contraparte oficial ante la Municipalidad.
- g. Mantener en la Unidad Supervisora del contrato, un registro actualizado con el nombre, dirección, teléfono fijo, celular y correo electrónico del contratista, con el fin de que puedan ser ubicados en forma permanente ante cualquier eventualidad.
- h. Cumplir respecto de sus trabajadores con toda la normativa laboral y previsional vigente, manteniendo al día el pago de las remuneraciones y cotizaciones previsionales.
- i. Entregar la documentación que acredite el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales respecto de los trabajadores vinculados al presente contrato.
- j. Reemplazar o cambiar al Jefe Supervisor del Contrato que actuará como contraparte oficial o contraparte técnica, a solicitud del Supervisor Municipal del contrato.
- k. Reemplazar al personal que el Supervisor Municipal exija cambiar.
- l. Responder por daños y perjuicios que se pueda causar a terceros durante la ejecución del servicio, tanto en lo que respecta a bienes e instalaciones municipales, como en la vía pública, obligándose a devolver cualquier monto que tuviera que restituir o pagar a la Municipalidad de Las Condes al respecto o a terceros al respecto.
- m. Ser responsable de la movilización de su personal, de modo que toda necesidad de transporte deba ser resuelta por él y a su costo.
- n. Dar cumplimiento a las medidas de seguridad para sus trabajadores vinculados al presente contrato.
- o. Incorporar a los trabajadores vinculados al contrato al seguro social contra riesgos de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, cuando corresponda.
- p. Ser responsable del transporte oportuno de materiales, herramientas, máquinas, equipos e implementos que se requieran para la ejecución de los trabajos encomendados, cuando corresponda.
- q. Entregar el listado de subcontratistas que participa en la ejecución del contrato, de considerarse.

- r. Adoptar las medidas que sean necesarias para cubrir las inasistencias del personal vinculado al contrato de manera tal que el servicio no se vea interrumpido.
- s. Informar al Supervisor Municipal del contrato por escrito el cambio del Jefe Supervisor del Contrato. Su reemplazo deberá contar con la aprobación del Supervisor Municipal del contrato.
- t. Entregar al Supervisor Municipal la factura por la prestación de los servicios, dentro de los plazos señalados en las presentes bases.
- u. Entregar un informe final que detalle el cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud de la presente licitación, en el cual se describan los servicios prestados, los plazos, el registro de las sanciones cursadas durante la vigencia del contrato, si corresponde y toda información relevante. Lo anterior se realizará en los casos que el Supervisor Municipal lo solicite.
- v. Todas las demás obligaciones establecidas en las leyes aplicables a la materia y en las presentes bases.

A.10. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA RESPECTO DE SUS TRABAJADORES Y SUBCONTRATACIÓN.

A.10.1. Cumplimiento de disposiciones laborales y previsionales.

El contratista se obliga a cumplir las disposiciones del Código del Trabajo, de las leyes sobre medicina preventiva y curativa, sobre accidentes del trabajo, enfermedades profesionales y demás leyes laborales y previsionales que rijan su relación con sus trabajadores o que se dicten en el futuro sobre las materias indicadas.

A.10.2. Pago de las remuneraciones y cotizaciones previsionales.

El contratista se obliga a cumplir las disposiciones del Código del Trabajo, de las leyes sobre medicina preventiva y curativa, sobre accidentes del trabajo, enfermedades profesionales y demás leyes laborales y previsionales que rijan su relación con sus trabajadores o que se dicten en el futuro sobre las materias indicadas.

A.10.3. Seguro social contra riesgos del trabajo y enfermedades profesionales.

El contratista se obliga a tener incorporados a sus trabajadores al seguro social contra riesgos del trabajo y enfermedades profesionales que regula la Ley N°16.744.

Es obligación del contratista efectuar las denuncias por accidentes del trabajo o enfermedades profesionales en conformidad a las disposiciones legales vigentes; asimismo se obliga a dar cuenta al Supervisor Municipal del contrato de las denuncias efectuadas.

A.10.4. Medidas de seguridad.

El contratista asumirá la responsabilidad total por el cumplimiento de las medidas de seguridad para sus trabajadores y las consecuencias derivadas de un eventual incumplimiento de ellas. En particular, deberá proveer a su personal de los equipos e implementos de seguridad apropiados para las labores que desempeñarán.

A.10.5. Subcontratación.

En caso de corresponder, el contratista podrá subcontratar parte de la ejecución del contrato. La persona del subcontratista o sus socios o administradores no podrán estar afectos a alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en el artículo 4° de la Ley N° 19.886 Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. No obstante, la subcontratación de cualquier especie no libera al contratista de las obligaciones que le genera el contrato, siendo éste el único responsable ante la Municipalidad.

Previo al inicio de la prestación de los servicios, el contratista deberá indicar la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, su importe y el nombre o razón social del subcontratista hábil en el Registro de Proveedores.

No será admisible la subcontratación en los siguientes casos:

- a. Si se trata de servicios especiales, y se ha contratado en vista de la capacidad o idoneidad del contratista.
- b. Si excede el 30% del monto total del contrato.
- c. Si afecta al subcontratista una o más causales de inhabilidad en el Registro de Proveedores.
- d. Si el subcontratista se encuentra en alguna de las incompatibilidades para ser contratado por la Entidad pública a que se refiere el artículo 35 quáter de la Ley de Compras.

El Proveedor principal deberá notificar por escrito al Supervisor Municipal de cualquier modificación en las prestaciones que deberá desarrollar el subcontratista, o en su identidad, con anterioridad a la materialización



de estos cambios. En caso de un cambio en la identidad de un subcontratista, el Proveedor principal deberá acreditar que este cumple con los requisitos señalados en el inciso anterior.

En ningún caso la subcontratación podrá ser utilizada para efectuar una cesión del contrato.

En los casos de subcontratación de parte de los trabajos, el contratista deberá mantener permanentemente una supervisión directa sobre estos, a través de personal de su propia dotación, entendiéndose en todo caso, que el contratista será el único y directo responsable de todas y cada una de las obligaciones contraídas con el mandante, como asimismo, del pago de todas las obligaciones hacia los trabajadores, proveedores u otros pagos que omita el subcontratista, en la misma medida que responde de sus acciones u omisiones propias y la de personas sujetas a su subordinación y dependencia.

A.11. PROHIBICIÓN DE CESIÓN.

El contratista no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de la presente Licitación, y en especial los establecidos en el contrato definitivo, salvo que una norma legal especial permita la cesión de derechos y obligaciones.

Lo anterior, es sin perjuicio que los documentos justificativos de los créditos que emanen de este contrato podrán transferirse de acuerdo con las normas del derecho común.

A.12. RESPONSABILIDAD ANTE TERCEROS.

El contratista se obliga a responder por los daños y perjuicios que pueda causar a terceros la ejecución de las actividades o tareas encomendadas, obligándose a devolver a la Municipalidad cualquier monto que tuviera que pagar ésta al respecto.

A.13. CONFIDENCIALIDAD.

El contratista y personal directo que se encuentren ligados a este contrato, deberán guardar absoluta confidencialidad de los antecedentes, reservados o no que, respecto de la Municipalidad de Las Condes, tomen conocimiento durante su desarrollo. La responsabilidad del contratista será solidaria respecto de sus personeros, empleados, consultores o subcontratistas.

El contratista debe resguardar la confidencialidad de la información, reservándose la Municipalidad de Las Condes, el derecho de ejercer las acciones que correspondan de acuerdo con las normas legales vigentes.

La divulgación, por cualquier medio, de la totalidad o parte de la información obtenida por el contratista o las personas indicadas anteriormente, durante la vigencia del contrato o después de su finalización, dará derecho a la Municipalidad de Las Condes a entablar las acciones judiciales que correspondan contra el contratista, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria por los actos en infracción de esta obligación que hayan ejecutado las referidas personas.

La infracción a esta obligación será causal de término inmediato del contrato, reservándose la Municipalidad el derecho a iniciar las acciones legales que correspondan y a reclamar las indemnizaciones a que hubiese lugar.

A.13.1. Protección de Información.

El Contratista se obliga a mantener la más estricta confidencialidad respecto de toda y cualquier información, documentación, cualquiera sea la forma en que se contengan y a la que tenga acceso o se imponga con ocasión de la prestación del servicio, quedándole estrictamente prohibido la divulgación de la misma a cualquier tercero, salvo consentimiento previo, expreso y por escrito, o bien, en caso de requerimiento efectuado por un tribunal u otra autoridad competente, en la forma prevista en la legislación vigente.

En relación con los datos e información de la que tome conocimiento, se obliga a:

- Cumplir con las políticas de seguridad en la información establecidas por la Municipalidad;
- Utilizar o aplicar los datos personales exclusivamente para la realización de los fines del presente contrato;
- No comunicarlos, ni siquiera a efectos de su conservación, a otras personas, ni duplicar o reproducir todo o parte de la información;
- Asegurarse de que los datos e información sean manejados únicamente por aquellos empleados cuya intervención sea precisa para la finalidad del servicio;

El Contratista se obliga a que toda información proporcionada por la Municipalidad a la que tenga acceso ella o cualquiera de sus dependientes, o personas que le presten servicios, ya sea directa o indirectamente, y este referida al Contratista o a sus empresas relacionadas, será tratada con el cuidado o discreción con que se administra la información confidencial, haciendo excepción solamente la información disponible en forma pública.



La infracción a esta obligación será causal de término inmediato del contrato, reservándose la Municipalidad el derecho a iniciar las acciones legales que correspondan y a reclamar las indemnizaciones a que hubiese lugar.

En todo caso los datos e información contenidos en los equipos incluidos en la presente licitación, son de propiedad de la Municipalidad, por lo que el Contratista deberá entregarlos a la Municipalidad una vez terminado el contrato, la entrega de los datos a entera satisfacción de la Municipalidad será requisito para efectuar el último pago.

A.14. DEL PRECIO DEL CONTRATO Y PAGO.

El precio total del contrato será el ofertado por el contratista, para cada una de las líneas de adjudicación, expresados en UTM, impuestos incluidos, en caso de ser aplicables.

El contratista renuncia, por consiguiente, a solicitar cualquier incremento del precio antes indicado, aun cuando durante la ejecución de las actividades o tareas encomendadas se produzcan aumentos en los salarios o en el costo de los materiales y equipos nacionales o importados, costos financieros u otros, ya que deberán estar considerados como imprevistos en su oferta.

A.14.1. Del Pago.

Línea de Adjudicación N°1 denominada "Consulta Veterinaria a domicilio":

El precio total del contrato será hasta la suma de UTM 2.100 UTM, IVA incluido.

El pago de las facturas será en Pesos (\$) más impuestos, en caso de ser aplicables, al valor de la U.T.M. correspondiente al mes en que se prestaron los servicios que se facturan, según el Precio Unitario ofrecido en el Anexo N° 3-A y una vez efectuada la Recepción Conforme del servicio prestado.

Los precios ofrecidos por el contratista tendrán carácter fijo, por lo que no podrá ser objeto de variación. El contratista renuncia, por consiguiente, a solicitar cualquier incremento del precio antes indicado, aun cuando durante la ejecución del contrato se produzcan aumentos en los salarios o en el costo de los insumos nacionales o importados ofertados, costos financieros u otros, ya que deberán estar considerados como imprevistos en su oferta.

Los pagos deberán guardar estricta concordancia con el valor ofrecido en el Anexo N° 3-A. Para lo anterior, el Supervisor Municipal deberá llevar permanentemente el control de los pagos realizados al Contratista, incluyendo para cada pago el respectivo "Certificado de Conformidad" de la prestación del servicio, incorporando los siguientes ítems en una tabla:

- Precio total del contrato.
- Monto a pagar.
- Monto total pagos acumulados.
- Saldo por pagar.
- Fecha de término del contrato.

Una vez prestados los servicios comprometidos, presentada la factura en la Oficina de Partes de la Municipalidad en Avda. Apoquindo N°3.400, Las Condes, o factura electrónica enviada a correo facturacion@lascondes.cl, y debidamente visada por el Supervisor Municipal, y con la recepción conforme se pagará a la empresa mediante transferencia electrónica, dentro de los 30 días siguientes a su recepción.

Las facturas deberán indicar a lo menos lo siguiente:

- Nombre del servicio contratado o del bien entregado.
- Número de Orden de Compra y su fecha.
- Valor UTM del mes de prestado el servicio, si corresponde.

Para los pagos el Contratista deberá entregar:

- Recepción conforme de servicios prestados.
- Orden de Compra debidamente aceptada en el Portal.
- Certificado de antecedentes laborales y previsionales de la Inspección del Trabajo que acredite no tener reclamos o denuncias pendientes por concepto de remuneraciones insolutas, ni multas administrativas pendientes, ni deudas de imposiciones impagas del personal asignado a este contrato.
- Comprobante de pago de las multas, si procede.



El adjudicatario deberá, junto con acompañar la respectiva Orden de Compra en estado aceptada, indicar al correo electrónico precedentemente señalado la siguiente información para la transferencia electrónica: Nombre del Banco, el número de cuenta corriente, nombre y Rut del titular de dicha cuenta bancaria.

Cabe agregar que, el Anexo N° 3-B se establece para efectos de evaluación y corresponde a los Precios Unitarios de los servicios veterinarios a domicilio, que deberá pagar el vecino directamente al contratista, excluyendo la consulta veterinaria primaria que será pagada por la Municipalidad de Las Condes al contratista. Los valores ofertados en el Anexo N°3-B serán reajustados al término del primer año de servicio en concordancia del aumento del IPC en los 12 meses previos.

En casos excepcionales y debidamente justificados por el Supervisor Municipal o Inspector Técnico Municipal, el municipio podrá asumir el costo de los demás servicios indicados en el Anexo N° 3-B, los que serán pagados en pesos (\$), una vez efectuada la Recepción Conforme del servicio prestado. Dicho pago será con cargo al presupuesto asignado a la Línea de Adjudicación N° 1.

Línea de Adjudicación N° 2: "Consulta Veterinaria Móvil":

El precio total del contrato será hasta la suma de UTM 712, IVA incluido.

El pago de las facturas será en Pesos (\$) más impuestos, al valor de la U.T.M. correspondiente al mes de emisión de la correspondiente Orden de Trabajo, según los Precios Unitarios ofrecidos en el Anexo N° 3-C y una vez efectuada la Recepción Conforme del servicio prestado.

Los precios ofrecidos por el contratista tendrán carácter fijo, por lo que no podrá ser objeto de variación. El contratista renuncia, por consiguiente, a solicitar cualquier incremento del precio antes indicado, aun cuando durante la ejecución del contrato se produzcan aumentos en los salarios o en el costo de los insumos nacionales o importados ofertados, costos financieros u otros, ya que deberán estar considerados como imprevistos en su oferta.

Los pagos deberán guardar estricta concordancia con los valores ofertados en el Anexos N° 3-C. Para lo anterior, el Supervisor Municipal deberá llevar permanentemente el control de los pagos realizados al Contratista, incluyendo para cada pago el respectivo "Certificado de Conformidad" de la prestación del servicio, incorporando los siguientes ítems en una tabla:

- Precio total del contrato.
- Monto a pagar.
- Monto total pagos acumulados.
- Saldo por pagar.
- Fecha de término del contrato.

Una vez prestados los servicios comprometidos, presentada la factura en la Oficina de Partes de la Municipalidad en Avda. Apoquindo N°3.400, Las Condes, o factura electrónica enviada a correo facturacion@lascondes.cl, y debidamente visada por el Supervisor Municipal, y con la recepción conforme se pagará a la empresa mediante transferencia electrónica, dentro de los 30 días siguientes a su recepción.

Las facturas deberán indicar a lo menos lo siguiente:

- Nombre del servicio contratado o del bien entregado.
- Número de Orden de Compra y su fecha.
- Valor UTM del mes de prestado el servicio, si corresponde.

Para los pagos el Contratista deberá entregar:

- Recepción conforme de servicios prestados.
- Orden de Compra debidamente aceptada en el Portal.
- Certificado de antecedentes laborales y previsionales de la Inspección del Trabajo que acredite no tener reclamos o denuncias pendientes por concepto de remuneraciones insolutas, ni multas administrativas pendientes, ni deudas de imposiciones impagas del personal asignado a este contrato.
- Comprobante de pago de las multas, si procede.

El adjudicatario deberá, junto con acompañar la respectiva Orden de Compra en estado aceptada, indicar al correo electrónico precedentemente señalado la siguiente información para la transferencia electrónica: Nombre del Banco, el número de cuenta corriente, nombre y Rut del titular de dicha cuenta bancaria.

A.14.2. Revisión y Aprobación del Pago.

Los Estados de Pago se efectuarán de acuerdo con lo señalado en el numeral anterior y deberán ser revisados y aprobados por el Supervisor Municipal. Cualquier observación que éste formule en relación con el servicio comprometido, deberá ser subsanada por el contratista antes de su presentación al cobro, eliminando o rectificando las partidas correspondientes.

El contratista incluirá únicamente en los Estados de Pago aquellas unidades o partidas que estén ejecutadas y demás documentación contractual.

Para el pago deberá presentarse la siguiente documentación:

- a. Certificado de Recepción Conforme firmada por el Supervisor Municipal o ITM.
- b. Certificado de antecedentes laborales y previsionales de la Inspección del Trabajo que acredite no tener reclamos o denuncias pendientes por concepto de remuneraciones insolutas, ni multas administrativas pendientes, ni deudas de imposiciones impagas del personal asignado a este contrato, si corresponde.
- c. Fotocopias de las planillas de pago de remuneraciones y cotizaciones previsionales y de salud de sus trabajadores y subcontratos, si corresponde.
- d. Listado del personal actualizado, si corresponde.
- e. Factura electrónica o factura en soporte papel en original y copia, más dos fotocopias del original.
- f. Comprobante de pago de las multas, si corresponde.

Los documentos solicitados en los numerales b-c-d serán también exigibles para los subcontratistas.

De no cumplir con lo descrito anteriormente para autorizar el pago del servicio, el Supervisor Municipal devolverá la factura al contratista, dentro del plazo de 8 días contados desde su recepción.

A.15. MODIFICACIONES AL CONTRATO.

La Municipalidad, durante la vigencia del contrato, podrá aumentar o disminuir el valor original de éste, modificando, según el objeto de las presentes bases, el número de prestaciones o cantidades pactadas, sin alterar los elementos esenciales del contrato y siempre que cuente con disponibilidad presupuestaria, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 13 de la Ley N°19.886, sin perjuicio de lo establecido en el art. 129 del reglamento de compras. Estas modificaciones de aumento no podrán exceder el 30% del valor total del contrato.

Las partes, deberán siempre ceñirse a los valores unitarios ofertados en el Anexo N°3-A y Anexo 3-C.

Asimismo, podrá prorrogar el contrato conforme a lo dispuesto en el artículo 42 N°3 del Reglamento de la Ley N°19.886 o aumentar el plazo para la ejecución del servicio señalado en el punto A.6.4.1.

El supervisor Municipal deberá informar al contratista mediante una solicitud formal y escrita las modificaciones a realizar. Sin perjuicio de lo indicado, las modificaciones deben ser acordadas por las partes, fundadas y aprobadas mediante Decreto Alcaldicio, debiendo publicarse en el Sistema de Información Pública www.mercadopublico.cl y emitirse la Orden de Compra respectiva, cuando corresponda.

A.16. CESIÓN DE CRÉDITOS.

La cesión del crédito expresado en la factura deberá efectuarse de conformidad a lo dispuesto en la Ley N°19.983 que "Regula la Transferencia y Otorga Mérito Ejecutivo a Copia de la Factura". Para estos efectos las notificaciones que corresponda efectuar se practicarán al jefe del Departamento de Finanzas de la Municipalidad de Las Condes, ubicado en Avenida Apoquindo N°3.400, comuna de Las Condes, mediante comunicación por escrito ingresada en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Las Condes.

Sin perjuicio de lo anterior, el Contratista deberá en todo momento dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en el punto A.14. de las presentes Bases.

A.17. LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD.

No se aceptarán exclusiones o limitaciones de responsabilidad por los servicios ejecutados en el marco de esta licitación, que no se ajusten a la legislación chilena de derecho común que regula la materia, debiendo responder el contratista, en todo caso, al menos de la culpa leve en la ejecución del contrato.

A.18. MULTAS.

La Municipalidad podrá aplicar las multas que se indican por las causales que se señalan a continuación:

LINEA DE ADJUDICACIÓN N°1:

N°	CAUSA DE MULTA	UNIDAD	UTM
1	Incumplimiento de las instrucciones u observaciones indicadas por el Supervisor Municipal o por el Inspector Técnico Municipal, en conformidad a lo indicado en el punto A.9. letras b. y c.	Por evento	2
2	Falta o ausencia temporal sin aviso del personal del contratista en el lugar de trabajo, en conformidad a lo indicado en punto B.2.1.2.	Por evento	2
3	No atender o atender en forma impropia a los beneficiarios del servicio, en conformidad a lo indicado en punto B.2.1.2.	Por evento	1
4	No contar con los materiales, insumos y/o productos necesarios o en cantidad insuficiente en el lugar de trabajo, en conformidad a lo indicado en punto B.2.1.2.	Por evento	3
5	Por solicitar o recibir dadivas o pagos, en conformidad a lo indicado en punto B.2.1.2.	Por evento	5
6	No contar el personal con uniforme de trabajo o elementos de protección, en conformidad a lo indicado en punto B.2.1.2.	Por trabajador	2
7	Personal no habilitado desempeñando funciones en los servicios contratados, en conformidad a lo indicado en punto B.2.1.2.	Por trabajador y por día	5
8	No cumplir el plazo establecido en la Solicitud de Servicio correspondiente, de acuerdo a lo indicado en el punto B.2.1.6.	Por día de atraso	1
9	No emplear los insumos, materiales o productos que correspondan al tratamiento o de menor calidad, según el servicio que se trate, indicados en el punto B.2.1.7. y siguientes.	Por cada vez que suceda	5
10	Incumplimiento de horarios de las prestaciones de cualquiera de los servicios, establecido en el punto B.2.1.3.	Por evento	1
11	Por ofrecer o prestar servicios a vecinos por cuenta de la Municipalidad no ordenados por el Supervisor Municipal o por el Inspector Técnico Municipal, en conformidad a lo indicado en el punto B.2.1.2.	Por evento	5

LINEA DE ADJUDICACIÓN N°2:

N°	CAUSA DE MULTA	UNIDAD	UTM
1	Incumplimiento de las instrucciones u observaciones indicadas por el Supervisor Municipal o por el Inspector Técnico Municipal, en conformidad a lo indicado en el punto A.9. letras b. y c.	Por evento	2
2	Falta o ausencia temporal sin aviso del personal del contratista en el lugar de trabajo, en conformidad a lo indicado en punto B.2.2.5.	Por evento	2
3	No atender o atender en forma impropia a los beneficiarios del servicio, en conformidad a lo indicado en punto B.2.2.3.	Por evento	1
4	No contar con los materiales, insumos y/o productos necesarios o en cantidad insuficiente en el lugar de trabajo, según el servicio que se trate, descritos en el punto B.2.2.7. y siguientes.	Por evento	3
5	Por solicitar o recibir dadivas o pagos, en conformidad a lo indicado en punto B.2.2.3.	Por evento	5
6	No contar el personal con uniforme de trabajo o elementos de protección, en conformidad a lo indicado en punto B.2.2.3.	Por trabajador	2
7	Personal no habilitado desempeñando funciones en los servicios contratados, en conformidad a lo indicado en punto B.2.2.3.	Por trabajador y por día	5

8	No cumplir el plazo establecido en la Solicitud de Servicio correspondiente, de acuerdo a lo indicado en el punto B.2.2.6.	Por día de atraso	1
9	No emplear los insumos, materiales o productos que correspondan al tratamiento o de menor calidad, según el servicio que se trate, indicados en el punto B.2.2.7. y siguientes.	Por cada vez que suceda	5
10	Incumplimiento de horarios de las prestaciones de cualquiera de los servicios, establecido en el punto B.2.2.5.	Por evento	1
11	Por ofrecer o prestar servicios a vecinos por cuenta de la Municipalidad no ordenados por el Supervisor Municipal o por el Inspector Técnico Municipal, en conformidad a lo indicado en el punto B.2.2.3.	Por evento	5

A.19. PROCEDIMIENTO PARA APLICACIÓN DE SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO Y MULTAS.

Detectada una situación que amerite la aplicación de una medida sancionatoria, ya sea una multa o una causal de término anticipado de contrato, derivada de un eventual incumplimiento, el Supervisor Municipal notificará al Contratista al correo electrónico fijado para estos efectos sobre la medida a aplicar y los hechos que la fundamentan.

El Contratista tendrá un plazo de 5 días hábiles, contados desde la notificación, para formular sus descargos por escrito ante el Supervisor Municipal, quién deberá resolverlos dentro de un plazo de 10 días hábiles contados desde la presentación de éstos.

Formulados o no los descargos por parte del Contratista, la medida a aplicar deberá formalizarse a través de un Decreto Alcaldicio fundado, el que deberá pronunciarse sobre los descargos presentados, si existieren, el que será notificado al Contratista al correo electrónico fijado para estos efectos, y publicarse oportunamente en el Sistema de Información. Contra el Decreto Alcaldicio que aplica la medida, procederán los recursos que establezca la ley.

El Contratista tendrá un plazo de 10 días hábiles para pagar la multa en la Tesorería Municipal ubicada en Av. Apoquindo N°3400, comuna de Las Condes. Si el Contratista no efectuare el pago en dicho plazo, se descontará el monto del estado de pago siguiente y, en subsidio, si no existe estado de pago siguiente o éste no fuere suficiente para pagar la multa, se hará efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento, debiendo restituirse al Contratista el excedente si lo hubiese, sin perjuicio de la obligación de este último de entregar una nueva caución, de proceder.

A.20. DOMICILIO DE LAS PARTES.

Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, sometiéndose a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

A.21. PACTO DE INTEGRIDAD.

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo con las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

- El oferente se compromete a respetar los derechos fundamentales de sus trabajadores, entendiéndose por éstos los consagrados en la Constitución Política de la República en su artículo 19, números 1°, 4°, 5°, 6°, 12°, y 16°, en conformidad al artículo 485 del código del trabajo. Asimismo, el oferente se compromete a respetar los derechos humanos, lo que significa que debe evitar dar lugar o contribuir a efectos adversos en los derechos humanos mediante sus actividades, productos o servicios, y subsanar esos efectos cuando se produzcan, de acuerdo con los Principios Rectores de Derechos Humanos y Empresas de Naciones Unidas.
- El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que

podiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.

- c. El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.
- d. El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de esta.
- e. El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.
- f. El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.
- g. El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.
- h. El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.
- i. El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.



B. BASES TÉCNICAS

“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS VETERINARIOS PRIMARIOS A DOMICILIO Y MÓVIL DESTINADOS A VECINOS DE LA COMUNA DE LAS CONDES”

ID N°2345-11-LP25

B.1. OBJETIVO.

El objetivo de este proceso de licitación es proveer a la Municipalidad de Las Condes de la prestación de servicios veterinarios primarios, a precios unitarios, para contribuir a la protección de la salud pública a través de acciones tendientes a la prevención y control de enfermedades zoonóticas, identificación de mascotas y tenencia responsable, por un periodo de 24 meses.

Los servicios se prestarán en el domicilio de las vecinas y vecinos de la comuna de Las Condes y en forma móvil en Juntas de Vecinos, Centros Comunitarios y/o otros lugares que indique la Municipalidad habilitados especialmente para tal efecto.

Por lo anterior, la presente licitación comprende 2 Líneas de Adjudicación:

Línea de Adjudicación N°1: Consulta Veterinaria a domicilio.

Línea de Adjudicación N°2: Consulta Veterinaria móvil.

Cada oferente podrá postular a una o a ambas Líneas de Adjudicación.

B.2. REQUERIMIENTOS POR LÍNEA DE ADJUDICACIÓN.

B.2.1. LÍNEA DE ADJUDICACIÓN N° 1: CONSULTA VETERINARIA A DOMICILIO.

B.2.1.1. REQUERIMIENTOS.

Se requiere contratar – al menos- tres médicos veterinarios para prestar servicios veterinarios, en los domicilios de los vecinos de la comuna de Las Condes.

Los servicios veterinarios contemplan lo siguiente:

- Atención veterinaria primaria en domicilio por mascota atendida
- Vacunación antirrábica canina o felina
- Vacunación polivalente canina o felina
- Vacunación contra traqueo bronquitis canina
- Desparasitación externa
- Desparasitación interna
- Provisión e implante de implante de microchip
- Eutanasias
- Medicación básica inyectable
- Procedimientos menores

Todos los servicios que se impartirán, planificación de las visitas, rutas, horario de atención y fechas serán informados por el Supervisor Municipal o Inspector Técnico Municipal al contratista.

B.2.1.2. PERSONAL DEL CONTRATISTA.

Se requieren, al menos, para la atención de la consulta veterinaria a domicilio, tres médicos veterinarios con vehículo, los que deberán acreditar título y experiencia mínima de 2 años en Clínica de Animales Menores.

El Supervisor Municipal o el Inspector Técnico Municipal podrá solicitar al contratista la incorporación de uno o más médicos veterinarios, en el evento que se requiera de la prestación de una mayor cantidad de servicios veterinarios, a las indicadas precedentemente.

Asimismo, se podrá disminuir –de mutuo acuerdo- la cantidad de médicos veterinarios, en la eventualidad que exista una disminución en la cantidad de servicios requeridos, lo que será coordinado por el Supervisor Municipal con el contratista. Esta disminución podrá ser en días o meses.

Asimismo, deberán contar con todo el equipamiento adecuado tanto de insumos, medicamentos, material médico como también velar por la adecuada conservación de todo el material a utilizar, para ofrecer una buena calidad de atención veterinaria en el hogar.

El contratista deberá considerar los remplazos necesarios en épocas de feriados legales, licencias médicas, accidentes, ausencias o cualquier otro tipo de causa de manera que el servicio no se vea interrumpido. A su vez, el Supervisor Municipal o el Inspector Técnico Municipal del servicio tendrá la facultad de requerir al contratista el cambio de profesionales, ayudantes u otro personal contratado que se desempeñen en cualquiera de los servicios contratados, a fin de mejorar la prestación de estos o del equipo de trabajo. Situación que será informada por el Supervisor Municipal al contratista por escrito y el contratista tendrá 15 días hábiles para subsanar la situación.

Todo el personal involucrado en los diferentes servicios deberá ser idóneo y mantener un trato correcto y deferente con el público en general y funcionarios municipales.

El contratista deberá proporcionar a su personal el vestuario acorde a la función que cumplen en acuerdo con el Supervisor Municipal o Inspector Técnico Municipal.

Todo el personal contratado para entregar los servicios a la comunidad deberá contar el V°B° del Supervisor Municipal o Inspector Técnico Municipal.

El personal del contratista no podrá recibir dádivas o pagos por parte de los usuarios del servicio u ofrecer o prestar servicios por cuenta de la Municipalidad no ordenados por el Supervisor Municipal o por el Inspector Técnico Municipal.

B.2.1.3. HORARIO DE ATENCIÓN.

El presente servicio se prestará de lunes a viernes, en horario de mañana, desde las 8:30 a 14 horas.

Las horas de atención serán definidas por el Supervisor Municipal o el Inspector Técnico Municipal, dependiendo de los requerimientos de los vecinos. Lo anterior será comunicado al contratista con la debida antelación, en orden a que este coordine las consultas que deberá realizar por día.

La capacidad diaria de consultas es de 15 atenciones en total, lo que implica que cada médico veterinario deberá atender a 7 pacientes al día. En aquellos casos en que el médico se desplace a un domicilio y no se cumplan los requisitos establecidos en las presentes Bases para proceder a la atención médica o no haya moradores presentes, no se procederá al pago de éste. Lo mismo ocurrirá en el evento que el vecino o vecina cancele la solicitud de servicio en el mismo día o un día anterior.

No obstante, el Inspector Técnico Municipal podrá solicitar al contratista la extensión del horario o del día de atención, dependiendo de la demanda.

Los valores de los servicios se mantendrán, independiente de los días y horarios en que éstos se presten, debiendo considerarse los precios unitarios ofrecidos en la Oferta Económica.

B.2.1.4. EQUIPAMIENTO.

B.2.1.4.1. Vehículo.

El contratista deberá proporcionar los vehículos necesarios, año mínimo 2018, para el desplazamiento del médico veterinario a los domicilios de los vecinos de Las Condes, los cuales deben estar en buenas condiciones tanto por el exterior como el interior, en orden a otorgar el servicio, o en su defecto el médico veterinario podrá disponer de su propio vehículo.

El vehículo deberá tener su Permiso de Circulación vigente, Seguro obligatorio, estar asegurado y revisión técnica al día. En buen estado. Si el vehículo es de la empresa deberá tener distintivo municipal magnético en las puertas, por lo tanto, deberá tener el logo municipal y el nombre de la empresa que presta servicios a la municipalidad, el diseño será entregado por la Municipalidad.

Las fallas mecánicas, la ocurrencia de accidentes, siniestros, robos y todo otro factor de riesgo que implique costo de reparación o pérdida parcial o total del vehículo no significará responsabilidad de ninguna especie para la Municipalidad de Las Condes, y deberá inmediatamente ser reemplazado por otro de características similares. En caso de que los vehículos incurran en alguna falta por infracciones al tránsito será exclusiva responsabilidad del contratista.

B.2.1.5. CANTIDAD DE SERVICIOS.

Cantidades referenciales de 24 meses que podrá solicitar la Municipalidad o el vecino al contratista, cifras que podrán aumentar o disminuir, según necesidades.

SERVICIO	CANTIDAD
Consulta veterinaria primaria por mascota atendida	7.200
SERVICIOS CANCELADOS POR LOS VECINOS	
Vacunación antirrábica canina o felina administrada	4.600
Vacunación polivalente felino o canino administrada	5.000
Vacunación contra traqueo bronquitis canino	800
Desparasitación externa	2.220
Desparasitación interna	4.400
Provisión e implante de microchip	840
Eutanasias	14
Medicación básica inyectable	80
Procedimientos menores	224

B.2.1.6. PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS.

Todas las solicitudes de trabajo serán emitidas por la Municipalidad de Las Condes, específicamente en la Veterinaria Municipal ubicada en Nueva Bilbao 12.600. Se entregará un listado con las solicitudes de los servicios y los domicilios que deberán visitar. El listado será generado por un sistema en formato Excel e incluirá el nombre, Rut del propietario, dirección y la o las mascotas que solicitaron ser atendidas.

El médico veterinario deberá verificar si cada mascota posee un microchip con los datos entregados. Es su responsabilidad comprobar si el microchip está inscrito en el Registro Nacional de Mascotas. Para esto, se creará un acceso al sistema para verificar la información, por lo que el veterinario deberá tener acceso a internet en algún dispositivo.

Una vez que se haya identificado a la mascota en el registro nacional o en nuestro registro municipal, el veterinario deberá corroborar si el propietario coincide con lo indicado en la solicitud de trabajo entregada.

Si la mascota no se encuentra registrada, el veterinario deberá identificarla con un microchip y completar la ficha clínica correspondiente.

Si la mascota está registrada, el veterinario deberá llenar la ficha clínica de inscripción, asociando al propietario con su mascota y brindando la atención veterinaria necesaria, incluyendo el historial clínico. En la ficha se especificarán los servicios ejecutados para cada mascota atendida y tanto el beneficiario como el veterinario deberán firmarla autorizando la atención.

Sin embargo, el médico veterinario podrá modificar o agregar servicios solicitados según el estado de salud de las mascotas, justificándolo debidamente.

Una vez finalizados los servicios, el médico veterinario y el propietario deberán visar la atención en un formato proporcionado por el Supervisor Municipal o el Inspector Técnico Municipal al contratista. La municipalidad pagará el valor de la consulta veterinaria según lo indicado en el anexo N° 3, mientras que el propietario pagará directamente al contratista por los servicios prestados según el Precio Unitario en el anexo N° 3-A. Si el veterinario realiza la atención sin cumplir los requisitos mencionados, la Municipalidad no pagará al contratista y los costos serán responsabilidad del mismo.

Además, se deberá enviar mensualmente un informe por escrito en formato Excel, que incluya nombre del propietario, Rut del propietario, dirección, nombre de la mascota, especie, sexo, raza, N° de microchip y servicio realizado. Los servicios pueden incluir vacunas, medicación, eutanasia, desparasitación, implante de microchip, entre otros.

La atención veterinaria en domicilio se compone de:

- Realizar la consulta en el domicilio del requirente.
- Anamnesis de paciente.
- Examen clínico del paciente.
- Emitir certificados de vacunación antirrábica y polivalente por lo que deberá presentar un carnet de vacunación para ser entregado a los beneficiarios el cual deberá ser aprobado por el Supervisor Municipal o Inspector Técnico Municipal. El carnet de vacunación será de costo del contratista.
- Informar al usuario sobre tenencia responsable, los controles de su animal en enfermedad o tratamiento a seguir, orientación en vacunación y/o lo necesario que solicite el usuario.



- Deberá indicar todo lo resuelto o datos relevantes y servicios en la ficha clínica o historial clínico, cuando sea requerido. Con fecha, nombre y Rut del personal médico veterinario. Dosis de medicamentos y prediagnósticos.
- Cualquier otra información relevante que solicite el Supervisor Municipal o Inspector Técnico Municipal.

B.2.1.7. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS.

B.2.1.7.1. SERVICIO DE CONSULTA VETERINARIA PRIMARIA.

Consiste en prestar atención médico veterinaria primaria, para perros y gatos, cuyos propietarios sean vecinos de la comuna de Las Condes.

El médico veterinario deberá realizar lo siguiente en la consulta primaria:

Anamnesis.

- Proceso de exploración clínica mediante preguntas al tutor de la mascota relacionadas con la salud, ambiente y antecedentes; esta información permite facilitar el examen clínico físico y la evaluación del paciente.

Anamnesis remota.

- Debe incluir en forma objetiva información relevante del paciente. Se debe reportar enfermedades crónicas, tratamientos o cirugías realizadas, entre otras.

Anamnesis actual.

- Debe recabar información reciente, que se relacione directa o indirectamente con el estado actual del paciente y posea relación con el caso clínico.

Examen clínico.

- Se deben reportar todos los hallazgos clínicos y físicos del paciente.
 - Constantes físicas:
 - Peso y Condición corporal (utilizar escala de 1 a 9).
 - Frecuencia cardíaca (evaluación de ritmo y ruidos cardíacos agregados)
 - Frecuencia respiratoria (evaluación de ritmo, ruidos y patrón ventilatorio. Además, incluir evaluación de tráquea –reflejo tusígeno y auscultación)
 - Tiempo de relleno capilar
 - Pliegue cutáneo
 - Estado de hidratación
 - Pulso (femoral y tarsal)
 - Linfonodos (evaluar retro faríngeos, submandibulares, escapulares, inguinales y poplíteos)
 - Evaluación Piel y Pelaje: presencia de alopecia, condición del pelaje, lesiones dérmicas, presencia de ectoparásitos y evaluación de masas.
 - Evaluación ojos: evaluar mucosas oculares, simetría y respuesta pupilar, lesiones oculares
 - Evaluación oídos: evaluar secreciones, lesiones y presencia de parásitos
 - Evaluación cavidad oral: revisión de dientes, mucosas, lengua y fauces. Determinación de grado de enfermedad periodontal
 - Evaluación locomotora: evaluación de marcha, evaluación neuromuscular y déficit propioceptivo
 - Evaluación tórax: Ritmo y patrón respiratorio, además de evaluación de narinas y tráquea
 - Evaluación abdomen: Tensión abdominal, palpación de órganos (según distribución –craneal y caudal)

- Evaluación aparato urogenital y mamario: En hembras, evaluación de glándulas mamarias craneales y caudales, evaluación de vulva. En machos, evaluación de glándulas mamarias craneales y caudales, evaluación de pene, prepucio y anexos, evaluación de escroto y palpación de testículos.
- Conducta: Relación con el medio, evaluación de conductas no deseables, carácter y agresividad.

Además, de identificar un prediagnóstico, prescribir tratamientos, solicitar exámenes, entre otros.

El contratista deberá proporcionar las recetas médicas, suscritas por el médico veterinario asistente en la atención con logo municipal, indicar ID de licitación y los materiales de oficina necesarios para la labor, costo del contratista.

El médico veterinario deberá contar con su fonendoscopio, termómetros, tijeras, pinzas traumática y atraumática, porta aguja, riñón, pinzas Kelly, pinzas mosquito, pinza corta punto, maquina corta pelo, otoscopio, corta uñas, entre otros.

B.2.1.7.2. MEDICACIÓN INYECTABLE BÁSICA.

Todos los insumos, instrumental, fármacos y/o medicamentos, deberán ser proporcionados por el contratista.

Se solicitará como mínimo en insumos, instrumental, fármacos y/o medicamentos los siguientes productos:

1. Jeringas desechables, agujas desechables, guantes desechables, algodón, gasa, suero, bajada de suero, bránula, mariposas, suturas, entre otros, insumos de un solo uso.
2. Povidona yodada, agua oxigenada, alcohol, clorhexidina, entre otros.
3. Antibióticos de amplio espectro, antiinflamatorios, corticoides, antihistaminicos, multivitamínicos, antiespasmódico, analgésicos, antidiarreicos, antieméticos, antiulceroso, T61, antihemorrágicos, anticolinérgicos, tiras reactivas para orina, entre otros, en presentación inyectable o comprimido según la necesidad.
4. Insumos desinfectantes de superficie y aerosoles.

B.2.1.7.3. PROCEDIMIENTOS MENORES.

Comprende procedimientos terapéuticos y/o diagnósticos que, como criterios generales, si llegan a requerir anestesia, no conlleva una complejidad mayor a la anestesia local, nunca implican anestesia regional ni general y son ambulatorios. No requieren hospitalización ni áreas de recuperación como: limpieza quirúrgica de absceso, limpieza oído medio y externo, reactivación de bordes con limpieza de heridas, sutura localizada menor, inmovilización externa, extracción de uña, retiro de puntos, entre otros.

Todos los insumos, instrumental, fármacos y/o medicamentos, deberán ser proporcionados por el contratista.

Se solicitará como mínimo en insumos, instrumental, fármacos y/o medicamentos los siguientes productos:

1. Jeringas desechables, agujas desechables, guantes desechables, algodón, gasa, suero, bajada de suero, bránula, mariposas, suturas, entre otros, insumos de un solo uso.
2. Povidona yodada, agua oxigenada, alcohol, clorhexidina, entre otros.
3. Tranquilizantes, anestésicos, sedantes.
4. Vendas coban.

Y todo lo necesario para ejecutar los procedimientos solicitados y según el diagnóstico o tratamiento indicado por el médico veterinario.

B.2.1.7.4. VACUNACIÓN ANTIRRÁBICA CANINA Y FELINA.

Consiste en la administración de la vacuna antirrábica a perros y gatos cuyos propietarios sean vecinos de la comuna de Las Condes.

La inoculación de la vacuna será efectuada según la normativa vigente que indique la Secretaría Regional Ministerial de Salud, las recomendaciones del laboratorio fabricante de la vacuna y el inspector técnico del servicio.



El contratista deberá proveer la vacuna y sus certificados en cantidades suficientes para que no exista falta de stock, además, de todos los insumos para su administración. Además, deberá asumir el costo correspondiente de un shock anafiláctico o complicación por la inoculación de la vacuna. La decisión de compra será responsabilidad del Supervisor Municipal o Inspector Técnico Municipal.

Si ocurriese, en algún caso, que el médico veterinario no administrase la vacuna antirrábica a algún paciente, este debe notificar el motivo en la ficha clínica u orden de atención.

Todos los insumos, materiales y/o productos para la prestación del servicio deberán ser de cargo del contratista, como también la vacuna y mantener stock en cantidades suficientes.

B.2.1.7.5. VACUNACIÓN POLIVALENTE CANINA Y FELINA.

Consiste en la administración de la vacuna polivalente como séxtuple canina, óctuple canina o triple felina, según las existentes en el mercado, que previenen como mínimo: Distemper, parvovirus, leptospira, hepatitis, adenovirus, parainfluenza para canino y panleucopenia, calicivirus y rinotraqueítis en felinos.

La inoculación de la vacuna será efectuada según calendario que determine el Supervisor Municipal o Inspector Técnico Municipal. El contratista deberá proveer las vacunas en cantidades suficientes para que no exista falta de stock, además de todos los insumos para su administración. Además, deberá asumir el costo correspondiente de un shock anafiláctico o complicación por la inoculación de la vacuna. La decisión de compra será responsabilidad del contratista, del Supervisor Municipal o Inspector Técnico Municipal.

Si ocurriese, en algún caso, que el médico veterinario no administrara la vacuna polivalente a algún paciente, este debe notificar el motivo en la ficha clínica u orden de atención.

Todos los insumos, materiales y/o productos para la administración del servicio deberán ser de cargo del contratista, como también la vacuna y mantener stock en cantidades suficientes.

B.2.1.7.6. VACUNACIÓN CONTRA LA TRAQUEO BRONQUITIS CANINA (TOS DE LAS PERRERAS – solo caninos).

Consiste en la administración de la vacuna contra la traqueo bronquitis infecciosa canina que por lo menos actúe contra la bacteria Bordetella bronchiseptica.

La inoculación de la vacuna será efectuada según calendario que determine el Supervisor Municipal o Inspector Técnico Municipal, tomando en cuenta las instrucciones del laboratorio. El contratista deberá proveer las vacunas en cantidades suficientes para que no exista falta de stock, además de todos los insumos para su administración. Además, deberá asumir el costo correspondiente de un shock anafiláctico o complicación por la inoculación de la vacuna. La decisión de compra será responsabilidad del contratista, del Supervisor Municipal o Inspector Técnico Municipal. La compra de esta vacuna será autorizada por el Inspector Técnico Municipal.

Si ocurriese, en algún caso, que el médico veterinario no administrara la vacuna en algún paciente, este debe notificar el motivo en la ficha clínica u orden de atención.

Todos los insumos, materiales y/o productos para la administración del servicio deberán ser de cargo del contratista, como también la vacuna y mantener stock en cantidades suficientes.

B.2.1.7.7. DESPARASITACIÓN EXTERNA.

Consiste en la aplicación de productos específicos a base de cipermetrina como permetrina, piperonil butóxido, fipronil, ivermectina, selamectina y/o imidacloprid, tanto para perros y gatos de los vecinos de la Comuna de las Condes que acrediten tener domicilio en la comuna.

Se utiliza técnica pour-on y/o spray según presentación y necesidad, según peso del animal, su base medicamentosa será Piretroides previamente autorizado por el Supervisor Municipal o Inspector Técnico Municipal, por lo que el contratista deberá presentar alternativas de los productos que pueden ser utilizados en el control de los ectoparásitos. Se podrá autorizar más de un producto, por los casos de animales sensibles al tratamiento.

El contratista deberá proveer el o los productos en cantidades suficientes para que no exista falta de stock, además de todos los insumos para su administración. A su vez deberá tener medicamentos apropiados en casos de alergias (antihistamínicos) y administrarlos a la brevedad posible.



B.2.1.7.8. DESPARASITACIÓN INTERNA.

Consiste en suministrar productos específicos tanto gotas como comprimidos según necesidad etaria, a base de febantel, pirantel, prazicuantel, mebendazol, pamoato de pirantel y levamisol clorhidrato, tanto para perros y gatos de los vecinos de la Comuna de las Condes que acrediten tener domicilio en la comuna.

El médico veterinario deberá suministrar en boca la cantidad necesaria según peso de la mascota, si por alguna razón no se administra la dosis y se entrega al propietario deberá ser notificado en la ficha clínica y/o en la orden de atención. Debe considerarse la resistencia al medicamento por lo que es importante la alternancia de los productos a utilizar.

La administración de la desparasitación se facturará por Precio Unitario.

B.2.1.7.9. PROVISIÓN E IMPLANTE DE MICROCHIP.

El contratista deberá proveer microchip para identificar a las mascotas, tanto perros como gatos, los que deberán cumplir con las siguientes características:

1. Dispositivo electrónico microchip ISO 11.784 y 11.785 (compatibilidad universal)
2. Presentación en aguja estéril desechable con multiaplicador.
3. Etiquetas de código de barras autoadhesivas (mínimo 2).
4. Frecuencia de transmisión 134.2 kHz.
5. El dispositivo debe ser 100% confiable e inocuo, biocompatible.
6. El código que corresponda a cada microchip debe ser único.
7. Dispositivo inviolable, inalterable, permanencia y vida útil no inferior a 20 años.
8. Código de microchip factible de ser leído mediante lectores portátiles de radio frecuencia, norma ISO 11.784 – 11.785, sistema inalámbrico.

Este servicio consiste en implantar en la mascota, subcutáneamente en zona de la cruz (interescapular), el microchip biocompatible de identificación animal, mediante una jeringa especial (aplicador de microchip). Además, de completar la documentación requerida para el registro nacional de mascotas como indica el supervisor técnico municipal.

El contratista deberá impartir la capacitación teórica y práctica a su médico veterinario que destinará para el implante conforme a las técnicas y protocolos correspondientes las veces que sea necesario, por lo que tiene que asegurar que el implante se realice de acuerdo a lo impartido y sin riesgo alguno para las mascotas. El médico veterinario que implantará el microchip deberá revisar a la mascota con su lector para asegurar que el animal no tenga un microchip anterior y verificar la lectura posterior a su aplicación asegurando la implantación. Será obligación del contratista dotar de los lectores portátiles ISO 11.784-11.785, en cantidad suficiente.

El contratista será responsable ante cualquier efecto negativo que pueda surgir como resultado de una mala ejecución en la identificación.

En casos de falla del microchip este será repuesto a costa del contratista.

B.2.1.7.10. EUTANASIA.

El servicio de eutanasia se realizará en casos que el médico veterinario determine según ética profesional y en conformidad a la legislación vigente sobre la materia.

Para la realización de la eutanasia deberá ser solicitada y acreditada por el dueño del animal y administrar un anestésico previo para evitar todo tipo de dolor y sufrimiento al animal, posteriormente se debe administrar solución T61. Se realizarán excepciones solo con previa autorización del Inspector Técnico del Servicio, según Dictamen de Contraloría General de la Republica N°14.076 del 08.03.2011.

Todos los productos y materiales utilizados serán de costo del contratista.

B.2.2. LÍNEA DE ADJUDICACIÓN N° 2: CONSULTA VETERINARIA MÓVIL.

B.2.2.1. Se requiere contratar un móvil veterinario para impartir los servicios veterinarios en lugares predeterminados como Juntas de Vecinos, Centros Comunitarios, plazas, entre otros, al menos 4 veces mensuales.

Los servicios veterinarios contemplan lo siguiente:

- Atención veterinaria primaria en móvil
- Vacunación antirrábica



- Vacunación polivalente
- Vacunación contra traqueo bronquitis canina
- Desparasitación externa
- Desparasitación interna
- Provisión e Implante de microchip de perros y gatos con dueños residentes de la Comuna de Las Condes.
- Provisión placa código QR
- Eutanasias

Todos los servicios a impartir, horario de atención, fechas y lugares serán informados por el Supervisor Municipal o Inspector Técnico Municipal al contratista.

El Supervisor Municipal o el Inspector Técnico Municipal podrá solicitar al contratista, dependiendo de la demanda de servicios, la **ampliación de los días y horarios de atención del móvil veterinario**. Dichas modificaciones deberán ser aprobadas por ambas partes de mutuo acuerdo. En caso de que el contratista no pueda cumplir con la solicitud, deberá justificar los motivos por escrito.

Los valores de los servicios, ofertados mediante el Anexo N°3, no serán alterados, independiente de los días y horarios en que estos se presten.

B.2.2.2. CANTIDAD DE SERVICIOS.

Estimación de las cantidades referenciales de servicios por 24 meses que podrá solicitar la Municipalidad al contratista, cifras que pueden aumentar o disminuir según necesidades.

SERVICIO	CANTIDAD
Consulta veterinaria primaria móvil	180
Vacunación antirrábica canina o felina administrada	1.100
Vacunación polivalente felino o canino administrada	1.370
Vacunación contra traqueo bronquitis canina	210
Desparasitación externa	1.070
Desparasitación interna	1.530
Provisión e implante de microchip	370
Provisión Placa código QR	370

B.2.2.3. PERSONAL DEL CONTRATISTA.

Se requerirá, al menos, de un (1) Médico Veterinario. En caso de ser necesario, para evitar un tiempo de espera prolongado para la atención requerida, el Supervisor Municipal y/o el Inspector Técnico Municipal podrán solicitar al contratista que incorpore un Ayudante del Médico Veterinario.

El médico veterinario y el eventual ayudante del médico veterinario deberán cumplir con las siguientes características:

1. Médico Veterinario acreditado con título Profesional y experiencia mínima 2 años en Clínica de Animales Menores acreditada.
2. Ayudante del Médico Veterinario deberá acreditar egreso de la carrera de Medicina Veterinaria o acreditar la calidad de alumno de 5to. año o título de técnico veterinario o carrera a fin.



Todo el personal involucrado en los diferentes servicios deberá ser idóneo, con trato deferente con el público en general y funcionarios municipales, además deberá tener un comportamiento de total corrección.

El contratista deberá proporcionar a su personal del vestuario acorde a la función que cumplen en acuerdo con el Supervisor Municipal o Inspector Técnico Municipal.

Con el objeto de no suspender el servicio, el contratista deberá considerar los remplazos necesarios de su personal en épocas de feriados legales, licencias médicas, accidentes, ausencias o cualquier otro tipo de causa. A su vez, el Supervisor Municipal o Inspector Técnico Municipal del servicio tendrá la facultad de requerir al contratista el cambio de profesionales, ayudantes u otro personal contratado que se desempeñen en cualquiera de los servicios contratados, a fin de mejorar la prestación de estos o del equipo de trabajo.

Todo el personal deberá contar el V°B° del Supervisor Municipal o Inspector Técnico Municipal, para la prestación de los servicios correspondientes.

El personal del contratista no podrá recibir dádivas o pagos por parte de los usuarios del servicio u ofrecer o prestar servicios por cuenta de la Municipalidad no ordenados por el Supervisor Municipal o por el Inspector Técnico Municipal.

B.2.2.4. INFRAESTRUCTURA MÍNIMA.

B.2.2.4.1. MÓVIL VETERINARIO.

Se requiere contar con un móvil o similar completamente equipado para realizar los servicios veterinarios que se describen más adelante, en diferentes lugares de la comuna de Las Condes, determinados por la Municipalidad.

Este deberá contar con:

a. Red de agua potable y generador eléctrico propio, de manera de asegurar la entrega del servicio a pesar de no estar conectado a una red domiciliaria.

b. Equipamiento acorde al servicio que deberá entregar, como: área de recepción de pacientes, muebles, lavamanos, muebles aéreos, dispensadores, basureros y todo el equipamiento para prestar atenciones veterinarias, deberá contar como mínimo:

- Revestimiento interior completo aséptico, 100% lavable y de fácil mantención.
- Ventanas mínimo 1 corredera solo accionable desde el interior.
- Red interna de 220 VCA.
- Extensión eléctrica para conexión a red domiciliaria 220V.
- Contar con la iluminación adecuada al interior para un buen diagnóstico del paciente.
- Equipo de ventilación y aire acondicionado para mantener la temperatura.
- Depósito de agua potable con capacidad mínima de 40 litros y depósito de aguas grises mayor que el estanque de agua potable.
- Equipamiento: lavamanos, mueble de trabajo de acero inoxidable o cubierta preformada para atención del paciente el cual permita la movilidad del médico veterinario, refrigerador, mueble aéreo para medicamentos, dispensadores, basureros, toldo para la espera de pacientes. Extintor de incendio, triángulo de señalización, rueda de repuesto, botiquín de auxilio, juego de herramientas básicas.
- Identificación (letrero) que identifique el móvil con la Municipalidad de Las Condes cuando esté en funcionamiento.

c. Póliza de garantía del vehículo. Permiso de circulación, patente y revisión técnica al día, año 2018 en adelante.

d. Además, en caso de fallas mecánicas, la ocurrencia de accidentes, siniestros, robos y todo otro factor de riesgo que implique costo de reparación o pérdida parcial o total del móvil no significará responsabilidad de ninguna especie para la Municipalidad de Las Condes, y deberá inmediatamente ser reemplazado por otro de características similares. Además, con el objeto de no suspender el servicio, el contratista deberá considerar la restricción vehicular.



e. El móvil deberá mantener un estado impecable en cuanto a higiene antes de empezar la jornada y si es necesario antes de cada atención, así como ser completamente sanitizado al finalizar la jornada, para asegurar que el día de atención que corresponde en Las Condes esté libre de microorganismos.

f. Los vehículos deberán cumplir con la normativa legal vigente de acuerdo al año de fabricación.

B.2.2.5. HORARIO DE FUNCIONAMIENTO.

El móvil veterinario atenderá a vecinos de la comuna de Las Condes, por lo menos una (1) vez por semana, principalmente, viernes, desde las 8:30 horas a 13:30 horas, o en su defecto hasta completar las labores encomendadas por el Supervisor Municipal o Inspector Técnico Municipal, con un promedio mínimo de 20 atenciones por día. No obstante, el Inspector Técnico Municipal podrá solicitar el aumento del horario y los días de funcionamiento dependiendo la demanda.

Los valores de los servicios no serán alterados, independiente de los días y horarios en que se prestarán estos, debiendo remitirse a los mismos valores unitarios ofertados en la presente Licitación.

B.2.2.6. PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS.

Todas las órdenes de trabajo que deba ejecutar el contratista con su personal en los lugares de emplazamiento serán emitidas por el Supervisor Municipal o Inspector Técnico de servicio. El contratista deberá realizar una ficha clínica de inscripción, asociando al propietario con su mascota, con la debida atención veterinaria, según corresponda, donde se indicarán los servicios solicitados por el beneficiario.

Una vez finalizada la prestación del servicio correspondiente, se deberá visar la atención por parte del médico veterinario, como también por el propietario, según formato que entregará el Supervisor Municipal o el Inspector Técnico Municipal, al contratista. Además, se deberá remitir vía electrónica o por escrito, finalizando la jornada, un informe de las gestiones realizadas en el día, a lo menos, el total de mascotas atendidas, cantidad de servicios prestados y su categorización, entre otros, utilizando para este efecto el formato que le sea definido.

Por lo anterior, se hace necesario que el contratista cuente con un computador, dispositivo móvil o similar con wifi.

Las actividades que deberá desarrollar el médico veterinario del contratista son:

- Atender público
- Anamnesis del paciente
- Examen clínico del paciente
- Emitir certificados de vacunación antirrábica, polivalente, traqueo bronquitis por lo que deberá presentar un carnet de vacunación para ser entregado a los beneficiarios el cual deberá ser aprobado por el Supervisor Municipal o Inspector Técnico Municipal. El carnet de vacunación será de costo del contratista.
- Informar al usuario sobre tenencia responsable, los controles de su animal en enfermedad o tratamiento a seguir, orientación en vacunación y/o lo necesario que solicite el usuario.
- Deberá indicar todo lo resuelto o datos relevantes y servicios en la ficha clínica o historial clínico, cuando sea requerido. Con fecha, nombre y Rut del personal médico veterinario. Dosis de medicamentos y prediagnósticos.
- Cualquier otra información relevante que solicite el Supervisor Municipal o Inspector Técnico Municipal.

El contratista deberá tener las recetas adecuadas y calendario de vacunación.

B.2.2.7. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS.

B.2.2.7.1 SERVICIO DE CONSULTA VETERINARIA PRIMARIA MÓVIL.

Consiste en prestar atención médica veterinaria primaria, para perros y gatos, en el móvil emplazado en lugares pre-establecidos por la Municipalidad de Las Condes, a los residentes de la comuna de Las Condes que acrediten tener domicilio en la comuna.

El médico veterinario deberá realizar lo siguiente en la consulta primaria: anamnesis tanto remota como actual, examen clínico (toma de temperatura, peso, frecuencia cardiaca, frecuencia respiratoria, pliegue cutáneo, tiempo de llene capilar, evaluación estado general, presencia de parásitos, entre otros).

En caso de que la mascota presenta algún signo de enfermedad, el médico veterinario deberá pre-diagnosticar, prescribir tratamientos, administrar medicamentos, solicitar exámenes, realizar procedimientos menores, controles de enfermedades como gastritis, dermatitis, otitis, afecciones respiratorias, traumas del musculo esquelético, politraumatizados, enfermedades del tracto urinario, entre otros. Por lo tanto, la consulta veterinaria primaria en casos de enfermedad considera medicación básica inyectable.



El contratista deberá proporcionar las recetas médicas, suscritas por el médico veterinario asistente en la atención con logo municipal, indicar ID de licitación y los materiales de oficina necesarios para la labor, de costo del contratista.

Los insumos para la atención veterinaria, instrumental, fármacos y/o medicamentos, deberán ser proporcionados por el contratista, previa solicitud en cantidad y calidad de ellos por el Supervisor Municipal o Inspector Técnico Municipal, el cual enviara por mail lo solicitado mes a mes.

Se solicitará como mínimo en insumos, instrumental, fármacos y/o medicamentos los siguientes productos:

- 1) Jeringas desechables, agujas desechables, guantes desechables, algodón, gasa, suero, bajada de suero, bránula, mariposas, suturas, entre otros, insumos de un solo uso.
- 2) Povidona yodada, agua oxigenada, alcohol, clorhexidina, entre otros.
- 3) Antibióticos de amplio espectro, antiinflamatorios, corticoides, antihistamínicos, multivitamínicos, antiespasmódico, analgésicos, antidiarreicos, antieméticos, antiulceroso, tranquilizantes, anestésicos, sedantes, T61, antihemorrágicos, anticolinérgicos, tiras reactivas para orina, entre otros, en presentación inyectable o comprimido según la necesidad.
- 4) Insumos desinfectantes de superficie y aerosoles.

El veterinario deberá contar con su fonendoscopio, termómetros, tijeras, pinzas traumática y atraumática, porta aguja, riñón, pinzas Kelly, pinzas mosquito, pinza corta punto, maquina corta pelo, otoscopio, corta uñas, entre otros.

Asimismo, este servicio comprende la entrega gratuita -por parte del contratista- de medicamentos para perros o gatos enfermos -diagnosticados en la consulta veterinaria- que requieran continuar su tratamiento en forma ambulatoria y cuyos propietarios vivan en las unidades vecinales C23-C22 y C-9 Villa San Luis.

En el caso anterior, los medicamentos se entregarán en comprimidos o jarabe, considerando la dosis por unidad de ml o por comprimido (no por caja), para aquellas afecciones más comunes, como: otitis, cuadros diarreicos, respiratorios o afecciones de piel.

Los medicamentos más utilizados son:

- 1.- Antibióticos amplio espectro: amoxicilina + ac. Clavulánico, enrofloxacin, amoxicilina jarabe, doxiciclina, cefadroxilo y para otitis como gentamicina o norfloxacin.
- 2.- Antiinflamatorio: carprofeno, ketoprofeno.
- 3.- Antialérgico corticoide: prednisolona.
- 4.- Antidiarreico.
- 5.- Complejo vitamínico y protector hepático.

Para la entrega gratuita de los medicamentos, antes mencionados, se requerirá para cada caso, de la autorización del Inspector Técnico Municipal.

B.2.2.7.2. VACUNACIÓN ANTIRRÁBICA CANINA Y FELINA.

Consiste en administrar la vacuna antirrábica a perros y gatos de vecinos de la comuna de Las Condes que acrediten tener domicilio en la comuna.

La inoculación de la vacuna será efectuada según la normativa vigente que indique la Secretaría Regional Ministerial de Salud, las recomendaciones del laboratorio fabricante de la vacuna y según calendario que determine el Supervisor Municipal o Inspector Técnico Municipal. El contratista deberá proveer la vacuna y sus certificados en cantidades suficientes para que no exista falta de stock, además de todos los insumos para su administración.

Por lo anterior, el médico veterinario antes de tomar la decisión de inocular la vacuna deberá realizar: anamnesis tanto remota como actual, examen clínico (toma de temperatura, peso, frecuencia cardíaca, frecuencia respiratoria, pliegue cutáneo, tiempo de llene capilar, evaluación estado general, presencia de parásitos, entre otros).

En caso de shock anafiláctico o complicación por la inoculación de la vacuna, el contratista deberá asumir el costo correspondiente, si se generara alguno. La decisión de compra será responsabilidad del Supervisor Municipal o Inspector Técnico Municipal.



Si ocurriese, en algún caso, que el médico veterinario no administra la vacuna antirrábica a algún paciente, este debe notificar el motivo en la ficha clínica u orden de atención.

Todos los insumos, materiales y/o productos para la administración del servicio deberán ser de cargo del contratista, como también la vacuna y mantener stock en cantidades suficientes.

B.2.2.7.3. VACUNACIÓN POLIVALENTE CANINA Y FELINA.

Consiste en administrar la vacuna polivalente como séxtuple canina, óctuple canina o triple felina, según las existentes en el mercado, que previenen como mínimo: Distemper, parvovirus, leptospira, hepatitis, adenovirus, parainfluenza para canino y panleucopenia, calicivirus y rinotraqueítis en felinos.

La inoculación de la vacuna será efectuada según calendario que determine el Supervisor Municipal o Inspector Técnico Municipal. El contratista deberá proveer las vacunas en cantidades suficientes para que no exista falta de stock, además de todos los insumos para su administración.

Por lo anterior, el médico veterinario antes de tomar la decisión de inocular la vacuna deberá realizar: anamnesis tanto remota como actual, examen clínico (toma de temperatura, peso, frecuencia cardíaca, frecuencia respiratoria, pliegue cutáneo, tiempo de llene capilar, evaluación estado general, presencia de parásitos, entre otros).

En caso de shock anafiláctico o complicación por la inoculación de la vacuna, el contratista deberá asumir el costo correspondiente, si se generará alguno. La decisión de compra será responsabilidad del Supervisor Municipal o Inspector Técnico Municipal.

Si ocurriese, en algún caso, que el médico veterinario no administrara la vacuna polivalente a algún paciente, este debe notificar el motivo en la ficha clínica u orden de atención.

Todos los insumos, materiales y/o productos para la administración del servicio deberán ser de cargo del contratista, como también la vacuna y mantener stock en cantidades suficientes.

B.2.2.7.4. VACUNACIÓN CONTRA LA TRAQUEO BRONQUITIS CANINA (TOS DE LAS PERRERAS – solo caninos)

Consiste en administrar la vacuna contra el traqueo bronquitis infecciosa canina, mínimo que controle la bacteria Bordetella bronchiseptica.

La inoculación de la vacuna será efectuada según calendario que determine el Supervisor Municipal o Inspector Técnico Municipal, tomando en cuenta las instrucciones del laboratorio. El contratista deberá proveer las vacunas en cantidades suficientes para que no exista falta de stock, además de todos los insumos para su administración.

Por lo anterior, el médico veterinario antes de tomar la decisión de inocular la vacuna deberá realizar: anamnesis tanto remota como actual, examen clínico (toma de temperatura, peso, frecuencia cardíaca, frecuencia respiratoria, pliegue cutáneo, tiempo de llene capilar, evaluación estado general, presencia de parásitos, entre otros).

En caso de shock anafiláctico o complicación por la inoculación de la vacuna, el contratista deberá asumir el costo correspondiente, si se generará alguno. La decisión de compra será responsabilidad del Supervisor Municipal o Inspector Técnico Municipal.

Si ocurriese, en algún caso, que el médico veterinario no administrara la vacuna en algún paciente, este debe notificar el motivo en la ficha clínica u orden de atención.

Todos los insumos, materiales y/o productos para la administración del servicio deberán ser de cargo del contratista, como también la vacuna y mantener stock en cantidades suficientes.

B.2.2.7.5. DESPARASITACIÓN EXTERNA.

Consiste en aplicar productos específicos a base de cipermetrina como permetrina, piperonil butóxido, fipronil, ivermectina, selamectina y/o imidacloprid, tanto para perros y gatos de los vecinos de la Comuna de las Condes que acrediten tener domicilio en la comuna.

Se utiliza técnica pour-on y/o spray según presentación y necesidad, según peso del animal, su base medicamentosa será Piretroides previamente autorizado por el Supervisor Municipal o Inspector Técnico Municipal, por lo que el contratista deberá presentar alternativas de los productos que pueden ser utilizados en el control de los ectoparásitos. Se podrá autorizar más de un producto, por los casos de animales sensibles al tratamiento.



El contratista deberá proveer el o los productos en cantidades suficientes para que no exista falta de stock, además de todos los insumos para su administración. A su vez tendrá que tener medicamentos apropiados en casos de alergias (antihistamínicos) y administrarlos a la brevedad posible.

B.2.2.7.6. DESPARASITACIÓN INTERNA.

Consiste en suministrar productos específicos tanto gotas como comprimidos según necesidad etaria, a base de febantel, pirantel, prazicuantel, mebendazol, pamoato de pirantel y levamisol clorhidrato, tanto para perros y gatos de los vecinos de la Comuna de las Condes que acrediten tener domicilio en la comuna.

El médico veterinario deberá suministrar en boca la cantidad necesaria según peso de la mascota, si por alguna razón no se administra la dosis y se entrega al propietario deberá ser notificado en la ficha clínica y/o en la orden de atención. Debe considerarse la resistencia al medicamento por lo que es importante la alternancia de los productos a utilizar.

La administración de la desparasitación se facturará por precio unitario.

B.2.2.7.7. PROVISIÓN E IMPLANTE DE MICROCHIP.

El contratista deberá proveer microchip, en cantidad suficiente para que no exista falta de stock, para identificar a las mascotas tanto perros y gatos, los que deberán cumplir con las siguientes características:

- 1.- Dispositivo electrónico microchip ISO 11.784 y 11.785 (compatibilidad universal).
- 2.- Presentación en aguja estéril desechable con multiaplicador.
- 3.- Etiquetas de código de barras autoadhesivas (mínimo 2).
- 4.- Frecuencia de transmisión 134.2 kHz.
- 5.- El dispositivo debe ser 100% confiable e inocuo, biocompatible.
- 6.- El código que corresponda a cada microchip debe ser único.
- 7.- Dispositivo inviolable, inalterable, permanencia y vida útil no inferior a 20 años.
- 8.- Código de microchip factible de ser leído mediante lectores portátiles de radio frecuencia, norma ISO 11.784 – 11.785, sistema inalámbrico.

Este servicio consiste en implantar en la mascota, subcutáneamente en zona de la cruz (interescapular), el microchip biocompatible de identificación animal, mediante una jeringa especial (aplicador de microchip). Además, de completar la documentación requerida para el registro nacional de mascotas como indica el supervisor técnico municipal.

El servicio será para los vecinos propietarios de mascotas de la comuna de Las Condes que acrediten tener domicilio en la comuna.

El contratista deberá impartir la capacitación teórica y práctica a su equipo médico veterinario que destinará para el implante conforme a las técnicas y protocolos correspondientes las veces que sea necesario, por lo que tiene que asegurar que el implante se realice de acuerdo a lo impartido y sin riesgo alguno para las mascotas. El médico veterinario que implantará el microchip deberá revisar a la mascota con su lector para asegurar que el animal no tenga un microchip anterior y verificar la lectura posterior a su aplicación asegurando la implantación. Será obligación del contratista dotar a su equipo de veterinarios los lectores portátiles ISO 11.784-11.785, en cantidad suficiente.

El contratista será responsable ante cualquier efecto negativo que pueda surgir como resultado de una mala ejecución en la identificación.

En casos de falla del microchip este deberá ser repuesto a costa del contratista.

B.2.2.7.8. PROVISIÓN DE CODIGO QR.

Consiste en una placa de PVC para colocar en los collares de las mascotas de los vecinos de la Comuna de Las Condes que acrediten tener domicilio en la comuna.

Este implemento tiene un código QR único, el cual permite la búsqueda de las mascotas con una aplicación de los teléfonos celulares Smartphone, para la visualización de datos y ubicación de mascotas extraviadas en la vía pública. La aplicación deberá contar con geolocalización inmediata al momento de la lectura, desplegando los datos del propietario de la mascota, alternativa de comunicarse con el dueño y aviso inmediato de ubicación georeferenciada todas las veces que sea escaneado el código. La base de datos de los propietarios no podrá ser modificada por el usuario, solo tendrá acceso el administrador del sistema.



El diseño de la placa debe ser coordinado con el Supervisor Municipal o Inspector Técnico Municipal, previo a su confección.

Este código debe asociarse al microchip de las mascotas, por lo que se entregará junto al microchip. Si un animal ya dispone del microchip, el código QR se entregará a petición del vecino en cuyo caso será obligación del contratista asociar el código con el microchip ya implantado.



ANEXO N° 1

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

**“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS VETERINARIOS PRIMARIOS A DOMICILIO Y MÓVIL DESTINADOS A
VECINOS DE LA COMUNA DE LAS CONDES”**

ID N° 2345-11-LP25

NOMBRE O RAZON SOCIAL	
CEDULA DE IDENTIDAD O RUT	
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	
CEDULA DE IDENTIDAD	
DIRECCIÓN	
TELÉFONO	
CORREO ELECTRÓNICO	
FIRMA OFERENTE PERSONA NATURAL O FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE PERSONA JURÍDICA	

NOTA:

- ESTE FORMULARIO DEBERÁ SUBIRSE AL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL, COMO ARCHIVO
ADJUNTO, EN EL ICONO “ANEXOS ADMINISTRATIVOS”.



ANEXO N° 2

IDENTIFICACIÓN UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES

**“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS VETERINARIOS PRIMARIOS A DOMICILIO Y MÓVIL DESTINADOS A
VECINOS DE LA COMUNA DE LAS CONDES”**

ID N° 2345-11-LP25

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA UNIÓN TEMPORAL:	
NOMBRE REPRESENTANTE O APODERADO COMÚN:	
CEDULA DE IDENTIDAD:	
DIRECCIÓN:	
TELÉFONO:	
CORREO ELECTRÓNICO:	
FIRMA REPRESENTANTE O APODERADO COMÚN	

IDENTIFICACION MIEMBROS UNIÓN DE PROVEEDORES

NOMBRE O RAZON SOCIAL	REPRESENTANTE LEGAL	RUT	DOMICILIO	CORREO ELECTRONICO

NOTAS:

- ESTE FORMULARIO DEBERÁ SUBIRSE AL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL COMO ARCHIVO ADJUNTO, EN EL ICONO “ANEXOS ADMINISTRATIVOS”, EL CUAL DEBERÁ PRESENTARSE TRATÁNDOSE DE OFERENTES QUE SE PRESENTEN COMO UTP.
- TRATÁNDOSE DE PROPUESTAS PRESENTADAS POR UTP, DEBERÁ ACOMPAÑARSE LA ESCRITURA PÚBLICA DONDE CONSTE EL ACUERDO PARA PARTICIPAR DE ESTA FORMA, SALVO SI FUESEN ADQUISICIONES INFERIORES A UTM 1.000.- EN CUYO CASO LA UNIÓN PODRÁ MATERIALIZARSE POR INSTRUMENTO PÚBLICO O PRIVADO.
- LA UTP DEBERÁ CUMPLIR CON TODOS LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ART.51 Y SIGUIENTES DE LA LEY N°19.886, ASÍ COMO EN LOS ARTS.180 Y SIGUIENTES DEL REGLAMENTO DE COMPRAS PÚBLICAS.



ANEXO N° 3-A

OFERTA ECONÓMICA

CONSULTA VETERINARIA A DOMICILIO

**"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS VETERINARIOS PRIMARIOS A DOMICILIO Y MÓVIL DESTINADOS A
VECINOS DE LA COMUNA DE LAS CONDES"**

ID N° 2345-11-LP25

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE:	
CEDULA DE IDENTIDAD O RUT:	

Servicio	Valor unitario en neto, en UTM (1)	Cantidad referencial 24 meses (2)	Valor anual referencial por servicio UTM, en neto, hasta con 2 decimales (1 x 2)
Consulta veterinaria primaria por mascota atendida LINEA DE ADJUDICACIÓN N°1	UTM _____, sin impuestos hasta con 2 decimales	X 7.200	UTM _____, sin impuestos hasta con 2 decimales (Este precio debe subirse a www.mercadopublico.cl)

INDIQUE SI SU OFERTA ESTA AFECTA A IVA:

Si _____	NO _____
----------	----------

FIRMA OFERENTE PERSONA NATURAL O FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE PERSONA JURÍDICA	
--	--

NOTAS:

- ESTE FORMULARIO DEBERÁ SUBIRSE AL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL COMO ARCHIVO ADJUNTO, EN EL ICONO "OFERTA ECONÓMICA".
- EL VALOR QUE DEBE SUBIRSE AL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL, ES EL SEÑALADO EN EL ÍTEM "OFERTA ECONÓMICA", EN VALORES NETOS, EN UTM.
- EN CASO DE DETECTARSE ERRORES EN LA OPERACIÓN ARITMÉTICA LA COMISIÓN EVALUADORA TENDRÁ LA FACULTAD DE CORREGIRLOS, PUDIENDO VARIAR EL VALOR INFORMADO EN LA ÚLTIMA COLUMNA O SUMATORIA TOTAL.
- SE HACE PRESENTE QUE LOS VALORES OFERTADOS DEBEN CONSIDERAR TODOS LOS GASTOS NECESARIOS Y CONSIDERACIONES ADICIONALES PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
- EL OFERENTE DEBERÁ COMPLETAR CADA UNO DE LOS ÍTEMS DEL ANEXO DE LO CONTRARIO NO PODRÁ CONTINUAR EN EL PRESENTE PROCESO LICITATORIO, DECLARÁNDOSE SUS OFERTAS INADMISIBLES.
- PARA EFECTOS DE LA EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA, SI EL OFERENTE DECLARA SU OFERTA AFECTA A IVA, SE CONSIDERARÁ EL VALOR OFERTADO MÁS IMPUESTOS, CUANDO CORRESPONDA.



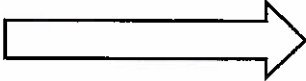
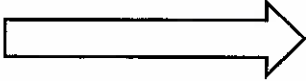
ANEXO N° 3-B

PRECIOS A PAGAR POR LOS VECINOS

“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS VETERINARIOS PRIMARIOS A DOMICILIO Y MÓVIL DESTINADOS A VECINOS DE LA COMUNA DE LAS CONDES”

ID N° 2345-11-LP25

Nombre o Razón Social del Oferente:	
Cédula de identidad o R.U.T:	

Servicio	Valor unitario en Pesos (\$) sin impuestos (1)	Cantidad referencial por 24 meses (2)	Valor anual referencial por servicio en Pesos (\$) sin impuestos (1 x 2)
Vacunación antirrábica canina o felina administrada	\$ _____ sin impuestos	4.600	\$ _____ sin impuestos
Vacunación polivalente felino o canino administrada	\$ _____ sin impuestos	5.000	\$ _____ sin impuestos
Vacunación traqueo bronquitis infecciosa canina (bordetella)	\$ _____ sin impuestos	800	\$ _____ sin impuestos
Desparasitación externa	\$ _____ sin impuestos	2.220	\$ _____ sin impuestos
Desparasitación interna	\$ _____ sin impuestos	4.400	\$ _____ sin impuestos
Provisión e implante de microchip	\$ _____ sin impuestos	840	\$ _____ sin impuestos
Eutanasias	\$ _____ sin impuestos	14	\$ _____ sin impuestos
Medicación básica inyectable	\$ _____ sin impuestos	80	\$ _____ sin impuestos
Procedimientos menores	\$ _____ sin impuestos	224	\$ _____ sin impuestos
Precio anual referencial del Servicio LINEA DE ADJUDICACIÓN N°1			Pesos (\$) _____, sin impuestos
			UTM _____, sin impuestos hasta con 2 decimales (indicar solo para efectos de la evaluación)
Firma oferente persona natural o firma del representante legal del oferente persona jurídica			

INDIQUE SI SU OFERTA ESTA AFECTA A IVA:

Si _____	NO _____
----------	----------



NOTA:

- PARA EFECTOS DE LA EVALUACIÓN LOS VALORES DEBEN EXPRESARSE EN UTM, HASTA CON DOS (2) DECIMALES.
- PARA EFECTOS DE LA EVALUACIÓN, SI EL OFERENTE DECLARA SU OFERTA AFECTA A IVA, SE CONSIDERARÁ EL VALOR OFERTADO MÁS IMPUESTOS, CUANDO CORRESPONDA.
- ESTE FORMULARIO DEBE INGRESARSE COMO DOCUMENTO ANEXO EN EL MISMO PORTAL.
- EN CASO DE DETECTARSE ERRORES EN LA OPERACIÓN ARITMÉTICA LA COMISIÓN EVALUADORA TENDRÁ LA FACULTAD DE CORREGIRLOS, PUDIENDO VARIAR EL VALOR INFORMADO EN LA ÚLTIMA COLUMNA O SUMATORIA TOTAL.
- EL OFERENTE DEBERÁ COMPLETAR CADA UNO DE LOS ÍTEMS DEL ANEXO DE LO CONTRARIO NO PODRÁ CONTINUAR EN EL PRESENTE PROCESO LICITATORIO, DECLARÁNDOSE SUS OFERTAS INADMISIBLES.
- PARA EFECTOS DE LA EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA, SI EL OFERENTE DECLARA SU OFERTA AFECTA A IVA, SE CONSIDERARÁ EL VALOR OFERTADO MÁS IMPUESTOS, CUANDO CORRESPONDA.

ANEXO N° 3-C

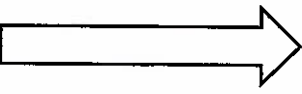
OFERTA ECONÓMICA

CONSULTA VETERINARIA MÓVIL

"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS VETERINARIOS PRIMARIOS A DOMICILIO Y MÓVIL DESTINADOS A VECINOS DE LA COMUNA DE LAS CONDES"

ID N° 2345-11-LP25

Nombre o Razón Social del Oferente:	
Cédula de identidad o R.U.T:	

Servicio	Valor unitario en UTM sin impuestos (1)	Cantidad referencial Por 24 meses (2)	Valor anual referencial por servicio UTM, sin impuestos, hasta con 2 decimales (1 x 2)
Consulta veterinaria primaria móvil	UTM_____, sin impuestos hasta con 2 decimales	180	UTM_____, sin impuestos hasta con 2 decimales
Vacunación antirrábica canina o felina administrada	UTM_____, sin impuestos hasta con 2 decimales	1.100	UTM_____, sin impuestos hasta con 2 decimales
Vacunación polivalente felino o canino administrado	UTM_____, sin impuestos hasta con 2 decimales	1.370	UTM_____, sin impuestos hasta con 2 decimales
Vacunación contra traqueo bronquitis canina	UTM_____, sin impuestos hasta con 2 decimales	210	UTM_____, sin impuestos hasta con 2 decimales
Desparasitación externa	UTM_____, sin impuestos hasta con 2 decimales	1.170	UTM_____, sin impuestos hasta con 2 decimales
Desparasitación interna	UTM_____, sin impuestos hasta con 2 decimales	1.530	UTM_____, sin impuestos hasta con 2 decimales
Provisión e implante de microchip	UTM_____, sin impuestos hasta con 2 decimales	370	UTM_____, sin impuestos hasta con 2 decimales
Provisión Placa código QR	UTM_____, sin impuestos hasta con 2 decimales	370	UTM_____, sin impuestos hasta con 2 decimales
Precio Anual Referencial Del Servicio LINEA DE ADJUDICACIÓN N°2			UTM_____, sin impuestos hasta con 2 decimales (Este precio debe subirse a www.mercadopublico.cl)

INDIQUE SI SU OFERTA ESTA AFECTA A IVA:

Si _____	NO _____
----------	----------

FIRMA OFERENTE PERSONA NATURAL O FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE PERSONA JURÍDICA	
--	--

NOTAS:

- ESTE FORMULARIO DEBERÁ SUBIRSE AL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL COMO ARCHIVO ADJUNTO, EN EL ICONO "OFERTA ECONÓMICA".
- EL VALOR QUE DEBE SUBIRSE AL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL, ES EL SEÑALADO EN EL ÍTEM "OFERTA ECONÓMICA", EN VALORES NETOS, EN UTM.
- EN CASO DE DETECTARSE ERRORES EN LA OPERACIÓN ARITMÉTICA LA COMISIÓN EVALUADORA TENDRÁ LA FACULTAD DE CORREGIRLOS, PUDIENDO VARIAR EL VALOR INFORMADO EN LA ÚLTIMA COLUMNA O SUMATORIA TOTAL.
- SE HACE PRESENTE QUE LOS VALORES OFERTADOS DEBEN CONSIDERAR TODOS LOS GASTOS NECESARIOS Y CONSIDERACIONES ADICIONALES PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
- EL OFERENTE DEBERÁ COMPLETAR CADA UNO DE LOS ÍTEMS DEL ANEXO DE LO CONTRARIO NO PODRÁ CONTINUAR EN EL PRESENTE PROCESO LICITATORIO, DECLARÁNDOSE SUS OFERTAS INADMISIBLES.
- PARA EFECTOS DE LA EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA, SI EL OFERENTE DECLARA SU OFERTA AFECTA A IVA, SE CONSIDERARÁ EL VALOR OFERTADO MÁS IMPUESTOS, CUANDO CORRESPONDA.



ANEXO N° 4
METODOLOGÍA Y PAUTA DE EVALUACIÓN
“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS VETERINARIOS PRIMARIOS A DOMICILIO Y MÓVIL DESTINADOS A VECINOS DE LA COMUNA DE LAS CONDES”
ID N° 2345-11-LP25

Criterios de Evaluación	Puntaje
Oferta Económica	84
Oferta Técnica	15
Cumplimiento Requisitos Formales	1

1. Oferta Económica: 84 Puntos

1.1. La Oferta Económica correspondiente a la Línea de Adjudicación N°1 denominada “Consulta veterinaria a domicilio” se evaluará utilizando la siguiente fórmula:

VALOR DE LA OFERTA A EVALUAR = (Precio Total Ofertado del Anexo N°3-A) + (Valor de la suma de los Precios Unitarios Ofertados en el Anexo N° 3-B).

El oferente que presente la menor oferta obtendrá el máximo puntaje en este factor a evaluar. El monto consignado en esta oferta servirá de base para calificar a las demás ofertas recibidas, según la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \frac{V.P.M.C}{V.P.E} \times 84$$

V.P.M.C : valor propuesta menor costo
V.P.E : valor propuesta a evaluar

***Nota:** para efectos de la evaluación de la oferta económica, si el oferente declara su oferta afecta a IVA, se considerará el valor ofertado más impuestos, cuando corresponda. El resultado de la operación aritmética se expresará en puntaje con números enteros, usando la regla de aproximación.

1.2. La Oferta Económica correspondiente a la Línea de Adjudicación N°2 denominada “Consulta veterinaria móvil”, correspondiente al Anexo N°3-C, se evaluará utilizando la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \frac{V.P.M.C}{V.P.E} \times 84$$

V.P.M.C : valor propuesta menor costo
V.P.E : valor propuesta a evaluar

***Nota:** el resultado de la operación aritmética se expresará en puntaje con números enteros, usando la regla de aproximación.

2. Oferta Técnica: 15 Puntos

2.1	Anexo N°6: Declaración Jurada Simple Programas de Integridad y Ética Empresarial	1
2.2	Anexo N°7: Experiencia del Oferente	6
2.3	Anexo N° 8: Certificado de Correcta Prestación de Servicios	5
2.4	Sello empresa mujer	1
2.5	Nota Comportamiento Base en Mercado Público	2

2.1. Programas de Integridad conocidos por su personal. 1 Punto

Programas de Integridad conocidos por su personal	Puntaje
El oferente cuenta con programas de integridad conocidos por su personal o tratándose de una oferente persona natural	1
El oferente NO cuenta con programas de integridad o estos NO son conocidos por su personal	0

2.2. Experiencia del Oferente
6 Puntos

Acredita	Puntaje
Acredita servicios por un monto superior a \$30.000.000	6
Acredita servicios por un monto entre \$20.000.001 a \$30.000.000	3
Acredita servicios por un monto entre \$10.000.000 a \$20.000.000	1
Acredita servicios por un monto inferior a \$10.000.000 o no acredita	0

2.3. Prestación conforme de los servicios
5 puntos

N° de Certificados	Puntaje
8 y hasta 9 certificados	5
De 7 a 4 certificados	3
Menos de 4	1
No presenta o no acredita	0

2.4. Sello Empresa Mujer
1 Punto

Sello Empresa Mujer	Puntaje
El oferente presenta el Sello Empresa Mujer	1
El oferente NO presenta el Sello Empresa Mujer	0

El tamaño de la empresa será determinado de acuerdo con las categorías indicadas en la respectiva Ficha de Proveedor del Portal www.mercadopublico.cl.

2.5. Nota Comportamiento Base en Mercado Público
2 puntos

Nota Comportamiento base en Mercado Público	Puntaje
Nota Comportamiento Base de 5/5	2
Nota Comportamiento Base Sin Información	0
Nota Comportamiento Base Inferior a 5/5	-1

Para estos efectos se considerará la información que proporcione la Ficha Electrónica del Proveedor del portal www.mercadopublico.cl, no siendo necesario que el oferente adjunte documentos para estos efectos.

3. Cumplimiento de los Requisitos Formales
1 punto

Los oferentes deberán acompañar todos los antecedentes señalados en el punto A.4.1. y A.4.2. de las Bases Administrativas, sin perjuicio que la Municipalidad podrá solicitar antecedentes adicionales, de acuerdo a lo establecido en el punto A.4.6. de las Bases Administrativas.

Antecedentes	Puntaje
Presenta antecedentes en forma oportuna	1
No presenta antecedentes en forma oportuna	0

En caso de presentarse un empate entre 2 o más ofertas, ello se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio "Oferta Económica". Si aplicando la fórmula anterior aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el subcriterio "Experiencia de los Oferentes". De continuar aun así empatados los oferentes, se adjudicará al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el subcriterio "Comportamiento Contractual Anterior". Finalmente, si el empate persiste, se adjudicará al oferente que haya ingresado primero su oferta al portal.

ANEXO N° 5

DECLARACIÓN JURADA SIN CONFLICTO DE INTERÉS

"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS VETERINARIOS PRIMARIOS A DOMICILIO Y MÓVIL DESTINADOS A VECINOS DE LA COMUNA DE LAS CONDES"

ID N° 2345-11-LP25

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE:	
CEDULA DE IDENTIDAD O RUT:	

Yo, declaro bajo juramento que:

1. No soy funcionario directivo de la Entidad Licitante, ni me encuentro unido a ninguno de ellos por los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
2. Mi representada no es una sociedad de personas en la que los funcionarios directivos de la entidad licitante, o bien las personas unidas a ellos por los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, formen parte.
3. Mi representada no es una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que algunas de las personas indicadas en el N°2 precedente sea accionista.
4. Mi representada no es una sociedad anónima abierta en que alguna de las personas indicadas en el N°2 ante precedente sea dueña de acciones que representen el 10% o más del capital.
5. No soy gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.
6. Asimismo, declaro conocer que los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, son los siguientes: cónyuge, hijos, adoptados y parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
7. La información contenida en la presente declaración deberá ser permanentemente actualizada.

FIRMA DEL OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL	
--	--

NOTAS:

- ESTE FORMULARIO DEBERÁ SUBIRSE AL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL EN LOS "ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS".
- EN CASO DE TRATARSE DE UNA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES, CADA MIEMBRO DE ESTA, QUE SEA UNA PERSONA JURÍDICA, DEBERÁ COMPLETAR EL PRESENTE FORMULARIO, CON SALVEDAD DEL MIEMBRO DE LA UTP QUIEN PRESENTE LA OFERTA EN EL SISTEMA, EL CUAL REALIZARÁ LA DECLARACIÓN A TRAVÉS DE LA "DECLARACIÓN JURADA DE REQUISITOS PARA OFERTAR" ELECTRÓNICA PRESENTADA JUNTO A LA OFERTA.
- EN CASO DE QUE EL OFERENTE SEA UNA SOCIEDAD Y NO TENGA ACTUALIZADA SU FICHA ELECTRÓNICA DEL PROVEEDOR EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL, DEBERA ADJUNTAR LOS DOCUMENTOS NECESARIOS QUE ACREDITEN LO ANTERIOR.



ANEXO N° 6

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE PROGRAMAS DE INTEGRIDAD Y ÉTICA EMPRESARIAL

“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS VETERINARIOS PRIMARIOS A DOMICILIO Y MÓVIL DESTINADOS A
VECINOS DE LA COMUNA DE LAS CONDES”

ID N°2345-11-LP25

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE:	
CEDULA DE IDENTIDAD O RUT:	

DECLARO LO SIGUIENTE:

<u>Contar</u> con programa de integridad conocidos por su personal o tratándose de un oferente persona natural.	
<u>No contar</u> con programa de integridad o este NO es conocido por su personal.	

FIRMA OFERENTE PERSONA NATURAL O FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE PERSONA JURÍDICA	
--	--

NOTAS:

- EL PRESENTE ANEXO DEBE SER INGRESADO EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL EN EL ÍCONO “ANTECEDENTES TÉCNICOS”.
- EL OFERENTE DEBERÁ MARCAR CON UNA CRUZ O UNA MARCA QUE INDIQUE LA ALTERNATIVA QUE DECLARA.
- EN CASO DE TRATARSE DE UNA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES, CADA MIEMBRO DE ESTA, DEBERÁ COMPLETAR EL PRESENTE FORMULARIO. BASTARÁ QUE UN MIEMBRO DE LA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES NO CUENTE CON UN PROGRAMA DE INTEGRIDAD CONOCIDO POR TODO SU PERSONAL, PARA PERDER EL PUNTAJE POR DICHO SUBCRITERIO.





ANEXO N° 8

CORRECTA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS VETERINARIOS PRIMARIOS A DOMICILIO Y MÓVIL DESTINADOS A VECINOS DE LA COMUNA DE LAS CONDES"

ID N° 2345-11-LP25

En _____ a _____ días del mes de _____ de 2025, don _____,
de nacionalidad _____, profesión u oficio _____, cédula de identidad _____, con
domicilio en _____, en representación de _____, RUT
N° _____, certifico que la empresa _____, nos ha prestado
satisfactoriamente el servicio de _____ entre el periodo comprendido del _____ de _____
del año _____ y el _____ de _____ del año _____.

Teléfono : _____.

Correo Electrónico : _____.

Firma : _____.

NOTA:

- ESTE FORMULARIO DEBERÁ SUBIRSE AL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL, COMO ARCHIVO ADJUNTO, EN EL ICONO "ANEXOS TÉCNICOS".
- LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES PODRÁ VERIFICAR LO SEÑALADO EN EL PRESENTE DOCUMENTO.
- ESTE CERTIFICADO ES "TIPO" PUDIENDO LOS OFERENTES PRESENTAR OTROS QUE CUMPLAN CON LO REQUERIDO EN LAS PRESENTES BASES ADMINISTRATIVAS.

ANEXO N° 9

LÍNEA DE ADJUDICACIÓN OFERTADA

"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS VETERINARIOS PRIMARIOS A DOMICILIO Y MÓVIL DESTINADOS A VECINOS DE LA COMUNA DE LAS CONDES"

ID N° 2345-11-LP25

Nombre o Razón Social del Oferente:	
Cédula de identidad o R.U.T:	

Línea De Adjudicación	Línea de Adjudicación a la que postula Marque Con Una (X)
Línea de Adjudicación N° 1	
Línea de Adjudicación N° 2	

Firma oferente persona natural o firma del representante legal del oferente persona jurídica	
--	--

NOTA:

- ESTE FORMULARIO DEBERÁ SUBIRSE AL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL, COMO ARCHIVO ADJUNTO, EN EL ICONO "ANEXOS TÉCNICOS".
- EL OFERENTE DEBERÁ INDICAR EN EL PRESENTE ANEXO MEDIANTE UNA "X" LA O LAS LÍNEAS DE ADJUDICACIÓN A LA O LAS QUE POSTULA.
- CADA OFERENTE PODRÁ PRESENTAR OFERTAS A UNA O MÁS LÍNEAS DE LA PRESENTE LICITACIÓN.